

Revista **RCO**

Revista Bimestral

Comprometidos
con el crecimiento
y la integridad.

ÍNDICE

Editorial	03
-----------	----

Blindaje Profesional en un Mundo de Nuevos Riesgos: 6° Foro Regional PLDyA	05
--	----

El impacto económico y administrativo por la burocracia de los del IMSS	9
---	---

Análisis del marco de la independencia para trabajos de auditoría y revisión conforme al Código de Ética Profesional 2026	14
---	----

NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NIGC 1 (ISQM 1) El antes y después de la remediación del SGC: lo que cambia cuando una firma pequeña decide tomar en serio su SGC	20
--	----

Caso práctico de acreditamiento de ISR pagado en el extranjero por concepto de dividendos	24
---	----

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	33
---	----

Hacia un modelo integral de auditoría interna de costos, sinergia entre la NIF C-4 y el marco coso	39
--	----

Jóvenes IMCP	45
--------------	----

El ruido de crecer	46
--------------------	----

Eventos RCO	52
-------------	----

Eventos	59
---------	----

Nuestros PATROCINADORES



EDITORIAL

LA CONFIANZA COMO EL MAYOR ACTIVO DE LA PROFESIÓN CONTABLE



C.P.C.

HÉCTOR RAYMUNDO MARTÍNEZ SAUCEDO

**AUDITOR FINANCIERO DE LA REGIÓN
CENTRO OCCIDENTE 2025-2026**

Vivimos una época en la que los cambios económicos, regulatorios y tecnológicos redefinen constantemente la manera en que las organizaciones generan valor y administran sus riesgos. En este escenario, la profesión contable se consolida como un elemento estratégico para el desarrollo de empresas, instituciones públicas y de la sociedad en general. En conjunto, los trabajos que integran esta edición evidencian que la profesión contable atraviesa una etapa de profunda transformación.

La inteligencia artificial, la digitalización de los procesos, los nuevos modelos de aseguramiento, la evolución de los estándares internacionales y las crecientes expectativas sociales obligan al Contador Público a mantenerse en constante actualización. La preparación técnica seguirá siendo indispensable, pero será insuficiente si no va acompañada de liderazgo, pensamiento estratégico, capacidad de adaptación y un sólido compromiso ético.

Uno de los pilares de esta transformación es la auditoría interna, cuya evolución ha dejado atrás un enfoque meramente correctivo para convertirse en un componente esencial de la estrategia organizacional. La auditoría interna de costos representa un claro ejemplo de este cambio de paradigma. En un entorno altamente competitivo, caracterizado por cadenas globales de suministro, volatilidad en los mercados y presiones sobre la rentabilidad, la adecuada administración de los costos constituye un factor decisivo para la sostenibilidad de las organizaciones. La integración de marcos internacionales de control interno, como COSO, no puede entenderse únicamente como un mecanismo de vigilancia, sino como una herramienta que fortalece la gobernanza corporativa y la generación de valor. En el ámbito gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización representan un avance significativo hacia la homologación de criterios técnicos y metodológicos.

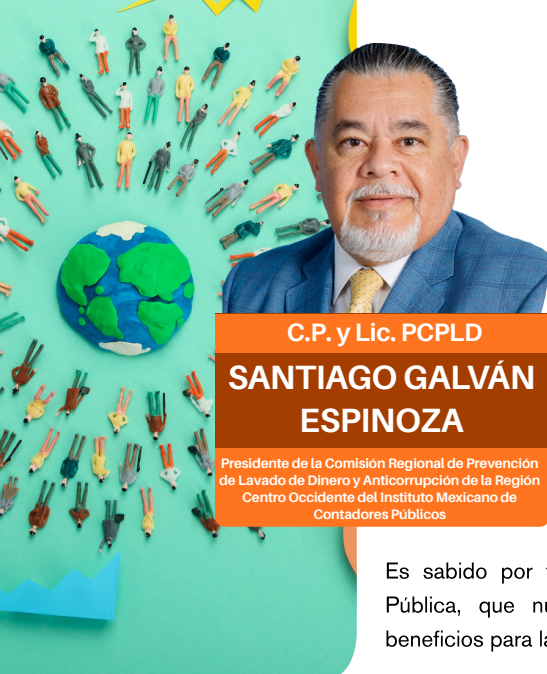


La consolidación de estándares comunes fortalece la rendición de cuentas, mejora la calidad de la fiscalización y contribuye al combate efectivo de la corrupción. Para los Contadores Públicos, independientemente de desempeñarse en el sector público o privado, estas normas constituyen un referente que reafirma el compromiso permanente con la objetividad, la evidencia suficiente y la independencia profesional.

Precisamente, la independencia constituye uno de los temas centrales que distinguen esta edición. Nuestro Código de Ética Profesional representa mucho más que una actualización normativa; simboliza la evolución hacia un modelo dinámico de gestión ética. La independencia deja de concebirse como una condición declarativa para convertirse en un proceso permanente de identificación, evaluación y mitigación de amenazas que puedan afectar el juicio profesional. No menos importante resulta el mensaje dirigido a las pequeñas y medianas firmas de nuestra Región Centro Occidente. La implementación de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 ha generado inquietudes comprensibles, especialmente entre despachos de menor tamaño. Sin embargo, la experiencia demuestra que la gestión de la calidad no depende del tamaño de la firma, sino de la disciplina organizacional, del compromiso de sus socios y de la capacidad para documentar adecuadamente procesos que, en muchos casos, ya forman parte de su práctica cotidiana.

La calidad no debe entenderse como una carga administrativa adicional, sino como una inversión que fortalece la confianza de los clientes y la permanencia de nuestras organizaciones en un entorno cada vez más competitivo. Esta edición también incorpora un análisis que refleja una realidad cotidiana para miles de contribuyentes: el impacto económico y administrativo derivado de procesos burocráticos en instituciones públicas. Particularmente, los retos que enfrentan los patrones en diversos trámites relacionados con el IMSS evidencian la necesidad de continuar impulsando procesos más eficientes, transparentes y orientados al servicio. La simplificación administrativa no sólo beneficia a las empresas; fortalece la formalidad, promueve el cumplimiento oportuno y contribuye a mejorar la competitividad del país.

En materia tributaria internacional, el estudio sobre el acreditamiento del ISR pagado en el extranjero por concepto de dividendos aborda un tema de creciente relevancia para empresas e inversionistas que participan en mercados globales. La correcta aplicación de los mecanismos previstos en la legislación mexicana y en los convenios internacionales para evitar la doble tributación representa un elemento indispensable para otorgar certeza jurídica y favorecer la competitividad de las inversiones mexicanas en el exterior. Desde la Región Centro Occidente reafirmamos nuestra convicción de impulsar una profesión preparada para responder a los desafíos del presente y anticiparse a los del futuro. Porque, al final, la verdadera fortaleza de nuestra profesión no radica únicamente en interpretar normas o emitir opiniones técnicas, sino en generar confianza para construir instituciones más sólidas, organizaciones más competitivas y un México con mayores niveles de transparencia y desarrollo.



C.P. y Lic. PCPLD

**SANTIAGO GALVÁN
ESPINOZA**

Presidente de la Comisión Regional de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción de la Región
Centro Occidente del Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

BLINDAJE PROFESIONAL EN UN MUNDO DE NUEVOS RIESGOS: 6° FORO REGIONAL PLDYA

Es sabido por todos los miembros del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública, que nuestro compromiso por un trabajo profesional redunda en beneficios para la comunidad en la que nos desenvolvemos.

Asimismo, los profesionales de la contaduría estamos organizados a lo largo y ancho de nuestra gran Nación, en regiones a través de las cuales multiplicamos el esfuerzo y el trabajo en atención a este gran compromiso. Ejemplo de lo anterior se materializa precisamente en esta publicación de la Región Centro Occidente del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública (RCO-IMCP) presidida por el C.P.C. José Miguel Perales Muñoz, que constituye un órgano de comunicación no solo para los Colegios de Contadores públicos federados² que la integran, sino para toda la profesión contable, empresarios, administradores, economistas, abogados, etc., que consulten cualquiera de sus ejemplares en <https://www.imcprco.org/revista-rco>

Otro ejemplo del trabajo regional, lo constituye la organización de los distintos Foros que por área de especialidad se organizan anualmente por cada Comisión Regional en armonía con un Colegio de Contadores de manera itinerante.

En esta ocasión, el Foro Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción cuenta con la anfitrionía del Colegio de Contadores Públicos de Colima, presidido por su Presidenta la Dra. Angelica María Pérez y se llevará a cabo el próximo 21 y 22 de agosto de 2026 en la ciudad de Manzanillo, Col.

Con un espectacular programa que contempla profesionales que generosamente compartirán su conocimiento y experiencia en cada uno de los siguientes temas:

VIERNES 21 AGOSTO

- 15:30 - 16:00 hrs. REGISTRO
- 16:00 - 16:30 hrs. INAUGURACIÓN
- 16:30 - 18:00 hrs. COMPLIANCE EN ACCIÓN: ANÁLISIS DE LAS NUEVAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.
Moderador: Lic. y PFCP2 Gisela Ariza García, Coordinadora de la Comisión de PCD y Anticorrupción RCO del IMCP.
- 18:00 - 19:30 hrs. INTEGRIDAD FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO TOTAL: LAS NUEVAS REGLAS DEL JUEGO PARA LA PROFESIÓN CONTABLE.
Moderador: Lic. y PFCP IM, PFCP2 Santiago Galván, Experto, Presidente Comisión de PCD y Anticorrupción RCO del IMCP.
- 19:30 - 21:00 hrs. COMERCIO EXTERIOR BAJO LA LUPA: RIESGOS, REGULACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO EN OPERACIONES INTERNACIONALES
- 21:00 - 00:00 hrs. ROMPE HIELOS

SÁBADO 22 AGOSTO

- 09:00 - 09:30 hrs. PREMIACIÓN MARATON PLD JÓVENES IMCP
- 09:30 - 11:00 hrs. DEL PAPEL A LA ACCIÓN: CÓMO IMPLEMENTAR UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS QUE REALMENTE PROTEJA TU NEGOCIO.
Moderador: L.C. Daniel Acosta Vargaz, Vicepresidente de la Comisión de PCD y Anticorrupción RCO del IMCP.
- 11:00 - 12:30 hrs. NOTARIADO ESTRATÉGICO: BUNDAJE JURÍDICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR INMOBILIARIO
- 12:30 - 14:00 hrs. ÉTICA QUE PROTEGE: ANTICORRUPCIÓN COMO PILAR DE LA REPUTACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL.
Moderador: Mtro. Víctor Guadalupe Uribe Alvarado, Coordinador General del Estado de Colima.
- 14:00 - 14:15 hrs. INVITACIÓN A PRÓXIMOS FOROS
- 14:15 - 14:30 hrs. CLAUSURA

CONTACTANOS Mtro. Liliana Fuentes (1122) 105 9430 (1122) 314 8888 emcomcoptolima@gmail.com

Grandes temas abordados por grandes expositores tanto del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública y de la Comisión Reginal de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción de la Región Centro Occidente, como de la World Compliance Association Capitulo México, el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, la Asociación de Mujeres Aduaneras y diversas autoridades de nivel Federal y Estatal. Consulte la información a detalle en:

<https://www.facebook.com/ComisionPLDR>
CO

Destacan todas las intervenciones. De igual forma todos los expositores. Asimismo la gran organización del Colegio de Contadores Públicos de Colima que se ha esmerado por brindar una atención de gran nivel a todos los participantes. Destaca el sitio donde se llevará a cabo el evento, a saber, las paradisíacas playas de Manzanillo, por lo que los asistentes podrán equilibrar la capacitación con el descanso y la playa.

Hablar de **COMPLIANCE**, no es un tema menor ni está limitado a un simple check list. La World Compliance Association (WCA) en voz de su Presidente, el Lic. Carlos Pérez Macías, en panel con el coordinador para México de la WCA, Lic. David García Antonio y el Lic. Sandro García Rojas quien fuera primero titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la PGR y posteriormente Director General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), nos brindará alertas, novedades y sobre todo, el conocimiento de la mirada que desde un enfoque con base a riesgo, todo empresario debe tener para proteger su patrimonio frente al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a través de la prevención.

LA INTEGRIDAD FINANCIERA Y LAS REGLAS DEL JUEGO PARA LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

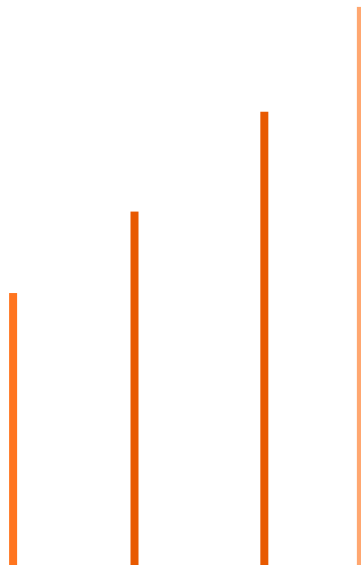
será un tema que más que enfocarse en el área técnica de la Prevención de Lavado de Dinero y el cumplimiento de su legislación en México, abordará el lado personal del profesional de la contaduría pública. Una visión que todo profesionista a nivel nacional e internacional debe nutrir para protegerse a si mismo e intentar blindarse ante negocios y empresas que, con cada día más sofisticación, navegan por el mundo de los negocios con banderas de licitud ocultando sus verdaderos objetivos.

COMERCIO EXTERIOR Y LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN OPERACIONES INTERNACIONALES,

será otro tema de gran actualidad que la Mtra. Georgina Estrada Aguirre expondrá desde la experiencia recogida en su cargo de Presidenta de la Asociación de Mujeres Aduaneras. Si el dinero no tiene fronteras, tampoco las estrategias que los delincuentes utilizan para circularlo por todo el orbe, razón por la cual la prevención en operaciones internacionales, es vital reforzarla en beneficio de nuestra economía y nuestra sociedad.

El Lic. Guillermo Ruiz Ramírez, expresidente de la Comisión de PLD y la diversa Fintech del Colegio de Contadores de México, disertará sobre la **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y POLÍTICAS CON UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA PROTEGER EL NEGOCIO**, demostrando que cada entidad tiene riesgos distintos y que hay que conocerlos, entenderlos y prevenirlos con los mitigantes específicos ad hoc. Sabiendo que el riesgo nunca se elimina completamente, la prevención resulta la mejor arma que protege el patrimonio.

El Presidente de la Comisión de PLD del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, el Lic. Luis Miguel Martínez Palomares, con su mirada de fedatario público y la experiencia que le ha llevado hasta su cargo a nivel nacional, hablará sobre **CÓMO BLINDAR NUESTRO PATRIMONIO EN OPERACIONES INMOBILIARIAS** evitando ser el conducto para canalizar recursos de procedencia ilícita.



Finalmente, la Ética: sin ética, no puede haber profesionales capaces de prevenir el lavado de dinero. Las **MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN COMO PILAR DE LA REPUTACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL** es un tema que magistralmente se abordará desde tres ópticas distintas pero complementarias entre sí: la de la Auditoría Superior de la Federación en voz del M.D. Alfonso Damián Peralta, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Entidades Federativas, la de la Mtra. Esperanza Ramírez Vela, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Colima y finalmente, cerrando de la manera más institucional, la Presidente del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública, la Dra. y Profesional Certificada en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, Ludivina Leija Rodríguez.

Como podemos concluir, el programa es muy completo y aborda temas que llevan por fin lo que su propio slogan revela: **BLINDAJE PROFESIONAL EN UN MUNDO DE NUEVOS RIESGOS**. En fortuna, la asistencia puede ser presencial (playa de por medio) o virtual, pero en todo caso, asistir es clave para conocer de manera asequible cómo protegernos ante este cáncer que con lamentable celeridad avanza en la economía -a nivel nacional e internacional-, generando riesgos patrimoniales que si bien es cierto no desaparecerán, si podemos prevenirlos y prevenirnos a través de la capacitación permanente por expositores que cuentan con las credenciales para dotarnos de ese conocimiento:

6° FORO REGIONAL
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y ANTICORRUPCIÓN
MEXICANA

21-22
AGOSTO
2022

PONENTES

Mtro. Carlos Pérez A. Macías Presidente de la WCA, Capitulo México.	Lic. David García Antonio Coordinador del Comité de PLDyT de la WCA, Capitulo México.
Lic. Sandro García Rojas Castillo Socio Honorario del Comité de PLDyT de la WCA, Capitulo México.	LC y PCPLD Ignacio Arias García Exponente de la Comisión de PLD y Anticorrupción RCD del IMCP.
Mtro. LD. CP. PCCAG Tomas Flores Aradillas Presidente de Comisión Sector Gobierno RCD.	CPC y MF Ernesto Javier Lugo Martínez Presidente de Comisión Empresas RCD.
Dr. CPC. LD. Mi Jesús Hernández Ibarra Presidente Comisión Fiscal RCD.	Lic. y CP. MI. PCPLD. Santiago Galván Espinosa Presidente Comisión de PLD y Anticorrupción RCD del IMCP.
Licda. y Mtra. Georgina Estrada Aguirre Presidenta Asociación de Mujeres Aduaneras.	L.C. David Ascención Vargas Vicepresidente de la Comisión de PLD y Anticorrupción RCD del IMCP.
L.C. Guillermo Álvaro Ruiz Ramírez Exponente de la Comisión de PLD y Anticorrupción y de la Comisión Federal del Cargos de Contadores Públicos de México.	M.D. Alfonso Damián Peralta Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Entidades Federativas, de la ASF.
Not. Luis Miguel Martínez Palomares Presidente de la Comisión Nacional de PLD, Colegio Nacional del Notariado Mexicano.	Mtra. Esperanza Ramírez Vela Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Colima.
Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado Contralora General del Estado de Colima.	C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

CONTACTANOS Mtra. Liliana Fuentes ☎ 0222 105 9430 📠 0222 514 8898 ✉ evenosregionalmag@gmail.com

Esperamos su valiosa presencia y participación en este magno evento³ en el que también esperamos la asistencia de nuestra Presidenta Nacional de la Comisión de PLDyA del IMCP, la C.P.C. PCPLDyA Angélica Ruiz y la de la C.P.C., P.C.P.L.D. y P.C.F.I. y L.D. Silvia Matus de la Cruz, Vicepresidenta Nacional de Práctica Externa del IMCP. Estamos totalmente seguros de que el **6° FORO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP**, nos dejará grandes e importantes enseñanzas.

EL IMPACTO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO POR LA BUROCRACIA DEL IMSS



C.P.C. Y L.D.

**TERESITA
LANDIN ÁLVAREZ**

Integrante de la Comisión de
CROSS

INTRODUCCIÓN:

Como ya sabemos es obligación de todos los patrones solicitar el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como registrar a todos sus trabajadores desde el primer día de su ingreso, tal como lo establece el Reglamento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 12 que a la letra dice: “Artículo 12. Cualquier persona física o moral estará obligada a registrarse como patrón o sujeto obligado ante el Instituto a partir de que:

- I. Empiece a utilizar los servicios de uno o varios trabajadores;
- II. Se constituya como sociedad cooperativa;
- III. Inicie vigencia su convenio de incorporación celebrado con el Instituto, y
- IV. Inicie vigencia el Decreto de incorporación que expida el Ejecutivo Federal en términos de la fracción III del artículo 12 de la Ley.....”

ANTECEDENTES

- Sin embargo, esta obligación se convierte en todo un reto, al momento de querer cumplir con esta obligación el mismo instituto es que dificulta considerablemente el cumplimiento del trámite. En algunas ocasiones dependiendo el giro de la empresa se realizaron trabajos o obras en la calle, en algunas ocasiones son obras públicas o a veces de obra privada, lo cual hace imposible cumplir con el requisito del comprobante de domicilio del lugar exacto en donde se llevan a cabo los trabajos, la situación se complica más cuando los inspectores acuden al domicilio manifestado por el patrón sin embargo no saben llegar a él, ya que en ocasiones las obras se llevan a cabo en lugares de difícil acceso, precisamente es que por eso se realizan este tipo de obras porque es en ocasiones para poner puentes que conectan cerros y poder ahí seguir la construcción de algunas carreteras.

Cuando el personal del IMSS intenta acudir al domicilio no lo encuentra y por lo tanto da de baja el registro patronal, lo que conlleva a no poder registrar tampoco a los trabajadores, en consecuencia también se imposibilita registrar la obra en el SIROC.

CONTENIDO

Las consecuencias que conlleva este problema son terribles para la empresa (patrón) ya que en todo sentido se encuentra imposibilitado de cumplir con sus obligaciones patronales y no por irresponsabilidad y que este tipo de actos por parte del personal del instituto nos lleva a tener una serie de problemas en futuro, comenzando con la parte más importante.

Si las obras continúan de acuerdo al contrato establecido por las partes, los trabajadores siguen expuestos al riesgo todos los días, sin derecho a tener protección en servicios médicos, lo cual pudiera convertirse en un problema fatal para cualquier empresa pues ya sabemos que en caso de accidente de un trabajador el instituto le dará la atención medica necesaria, sin embargo, elaborara un capital constitutivo que le notificara y cobrara al patrón, los cuales suelen ser de montos muy considerables.

Otra consecuencia que puede tener es que si no tienes trabajadores activos dados de alta en el IMSS, no puedes obtener una opinión de cumplimiento positivo por parte de este instituto, sin embargo las empresas prestadoras de servicios especializados como es el caso de muchas constructoras, se ven imposibilitadas en realizar el trámite de REPSE, ya que uno de los requisitos es tener tu registro patronal, un recibo de nomina timbrada y la opinión de cumplimiento en sentido positivo, lo cual seria imposible cumplir si el Instituto da de baja el registro patronal por no tener un comprobante de domicilio que coincida con domicilio exacto donde se llevan a cabo los trabajos.

Y por lo tanto las consecuencias más allá de eso, el hecho de no tener el REPSE vigente estando obligado a ello, ocasiona que las facturas emitidas a los clientes se conviertan en un gasto no deducible, esto de acuerdo al artículo 15-D del código fiscal de la federación que a la letra dice:

“Artículo 15-D. No tendrán efectos fiscales de deducción o acreditamiento, los pagos o contraprestaciones realizados por concepto de subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas tanto con el objeto social como con la actividad económica preponderante del contratante. Tampoco se darán efectos fiscales de deducción o acreditamiento a los servicios en los que se proporcione o ponga personal a disposición del contratante, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:



I. Cuando los trabajadores que el contratista proporcione o ponga a disposición del contratante, originalmente hayan sido trabajadores de este último y hubieren sido transferidos al contratista, mediante cualquier figura jurídica, y

II. Cuando los trabajadores que provea o ponga a disposición el contratista abarquen las actividades preponderantes del contratante”

Por otro lado, algunas personas pudieran opinar, que las empresas que tenga este problema con el IMSS es mejor que suspendan los trabajos en la obra pero en caso de suspenderlos los trabajos en la obra hasta que se logre activar el registro patronal, sería una decisión que le genere costos innecesarios al patrón ya que la mayoría de los contratos establece en sus cláusulas que en caso el prestador de servicios no termine los trabajos establecidos en tiempo se le podrán cobrar penas o multas por incumplimiento desde 5% al 10% en promedio.

Los contratos que se realizan las empresas al contratar una constructora normalmente se estipula dejar un fondo de garantía alrededor del 5% del monto total de la obra, que se pague a la constructora al término de la obra cuando la constructora solicite y entregue documento de corrección patronal.

El trámite de la corrección patronal está reglamentado en los artículos 178 y 179 del reglamento de la ley del seguro social que a la letra dice:

“Artículo 178. Los patrones o sujetos obligados podrán corregir el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto, mediante la presentación de su solicitud o aceptando la invitación que emita la autoridad competente del mismo, en los términos del presente Capítulo. La solicitud de corrección se presentará en la unidad administrativa del Instituto que corresponda a su registro patronal. En caso de que la corrección comprenda la totalidad de los registros patronales, el trámite respectivo se podrá realizar en la unidad administrativa que corresponda a su domicilio fiscal.”

“Artículo 179. El Instituto deberá resolver, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la solicitud de corrección que el patrón o sujeto obligado hubiese presentado de manera espontánea, en caso de no hacerlo así, se entenderá que dicha solicitud ha sido aceptada. *El periodo a regularizar en este caso corresponderá al ejercicio fiscal inmediato anterior y el periodo transcurrido a la fecha de presentación de la solicitud. Tratándose de la corrección que se realice a través de oficio de invitación del Instituto, el patrón deberá presentar por escrito, en un plazo no mayor a seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, su aceptación de regularizar los dos últimos ejercicios fiscales más el periodo transcurrido a la fecha de la notificación.*

Los patrones o sujetos obligados de la industria de la construcción, podrán optar por regularizarse ante el Instituto, por cada una de las obras o por ejercicio fiscal.”

Cuando se solicita este trámite de corrección patronal es con la intención de que **IMSS** determine las diferencias por pagar de las cuotas obrero patronales que se debieron pagar o no se pagaron, esto de acuerdo a los pagos de las cuotas que la constructora presente única y exclusivamente del registro patronal de la obra de que se trate y además, a partir del momento en que los empleados hayan sido registrados en el **IMSS** y estén relacionados en su **SUA** con su número de obra.

Retomando el punto en donde por alguna situación el instituto da de baja el registro patronal por que según ellos no cumple con alguno de los requisitos, obviamente como consecuencia es imposible registrar la obra en SIROC, y obviamente también es imposible registrar la alta de los trabajadores, y por lo tanto si la constructora opta por registrar las altas de sus trabajadores de manera provisional en alguno otro de sus registros patronales para efectos de proteger a sus empleados por cualquier accidente, el patrón puede hacer y claro que será un gasto que se tendrá que pagar,

pero al momento de presentar la información para la corrección patronal **EN NINGUN CASO NO VAN A TOMAR LOS PAGOS DEL PERIODO EN DONDE LOS TRABAJADORES HAYAN ESTADO DADOS DE ALTA CON OTRO REGISTRO PATRONAL**, lo que en consecuencia nos lleva a que las diferencias que determine el instituto a cargo de la constructora serán de montos inimaginables por considerar que esos pagos no son validos y por lo tanto para poder obtener su hoja de corrección patronal la constructora tendría que pagar montos muy altos, por lo cual la mayoría de estas empresa opta por no reclamar el fondo de Garantía, debido a que es más costoso realizar la corrección patronal que el monto del fonde garantía.

CONCLUSIÓN

El objetivo principal de este análisis es poder llevar a las personas adecuadas para que este tipo de problemas pueden resolverse de manera inmediata pues como ya mencionamos en renglones anteriores las afectaciones para el patrón (empresa prestadora de servicios) es terrible y les provoca gastos innecesarios y perdidas que pueden ser millonarias, por el simple hecho dar de baja al patrón por no cumplir con un simple requisito que a juicio de ellos no cumple.



Dejando al patrón en estado de indefensión ya que se siente desesperado sin poder resolver este tema, y eso sin considerar que las formas de atender a los patrones en las subdelegaciones es deplorable y es cuando yo me pregunto que de malo tiene que un patrón trate de cumplir con sus obligaciones patronales como empresa constructoras y te encuentras con malos tratos y de dejan en imposibilidad de registrar a tus trabajadores que te traerá como consecuencias:

- 1.- No poder registrar a trabajadores y por lo tanto exponernos a riesgos y capitales constitutivos
- 2.- No poder tramitar el REPSE y que las facturas emitidas sean no deducibles
- 3.- Que tu cliente te suspenda los trabajos en la obra por no contar con el REPSE
- 4.- Que si suspendes actividades y no cumples con los tiempos estipulados en los contratos se te cobre la pena convencional por termino de obra extemporáneo.
- 5.- Que si intentar presentar tu trámite de corrección patronal las diferencias determinadas por el instituto serán muy altas e imposibles de pagar.
- 6.- No poder cobrar tu fondo de garantía.



ANÁLISIS DEL MARCO DE LA INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL 2026



C.P.C.

**ROBERTO
OSUNA QUIROZ**

Socio del Colegio de Contadores
Públicos de Guadalajara, Jalisco
A.C.



Dr.

**MIGUEL ÁNGEL
HARO RUIZ**

Socio del Colegio de Contadores
Públicos de Guadalajara, Jalisco
A.C.

1.RESUMEN

El presente análisis técnico examina la estructura y las implicaciones estratégicas de la Parte 4A del Código de Ética Profesional (CEP) 2026, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Esta actualización no representa un solo ajuste procedimental, sino una transformación profunda hacia un modelo de gestión dinámica. Bajo este paradigma, la independencia deja de ser un atributo estático para convertirse en un estado que exige la vigilancia continua de amenazas y la aplicación rigurosa de salvaguardas.

El argumento central de la norma se fundamenta en el marco conceptual de la Sección 120, el cual obliga al profesional a identificar y evaluar hechos o circunstancias que podrían erosionar su juicio crítico.

La convergencia con el Código del Consejo Internacional de Normas Éticas para Contadores (IESBA por las siglas en inglés de International Ethics Standards Board for Accountants) 2025 es un pilar fundamental de esta edición, diseñada para fortalecer la confianza en los mercados de capitales y, específicamente, en las Entidades de Interés Público (EIP). La normativa eleva el estándar de protección al interés público mediante el endurecimiento de los umbrales de dependencia financiera y la sofisticación de los protocolos de rotación de socios. Al integrar conceptos de gestión de calidad (NIGC) y definir con precisión las redes de firmas y las auditorías de grupo, el CEP 2026 asegura que el escepticismo profesional sea la brújula de toda actuación. Este resumen constituye la hoja de ruta para el análisis detallado de las salvaguardas éticas y los mecanismos de gobernanza que se presentan a continuación.

2. PALABRAS CLAVE

Independencia Mental y en Apariencia, Entidades de Interés Público (EIP), Amenazas y Salvaguardas Éticas, Gestión de Redes, Auditorías de Grupo, Gobernanza, Transparencia Corporativa.

3. INTRODUCCIÓN

La actualización normativa contemplada en el CEP 2026 se sitúa en un contexto de volatilidad financiera global, donde la integridad de la información contable es indispensable para la estabilidad del sistema económico. Desde la perspectiva de esta consultoría senior del IMCP, la independencia en los trabajos de auditoría y revisión no es una opción técnica, sino un mandato ético de carácter estratégico. La confianza de los inversionistas y otros terceros interesados depende directamente de la percepción de que el auditor actúa sin sesgos ni presiones externas. El propósito de este documento es analizar cómo el marco conceptual de la Sección 120 se operacionaliza en la Parte 4A para salvaguardar el juicio profesional. Resulta imperativo comprender que la independencia no se limita al cumplimiento de una lista de prohibiciones, sino que requiere una evaluación sustancial e integral de la realidad económica de la firma. El análisis técnico que sigue demuestra que la base de toda auditoría reside en la distinción crítica entre la mente y preparación técnica del auditor y la apariencia de sus actos ante la sociedad.

4. DESARROLLO

4.1 EL DUALISMO DE LA INDEPENDENCIA Y EL MARCO CONCEPTUAL

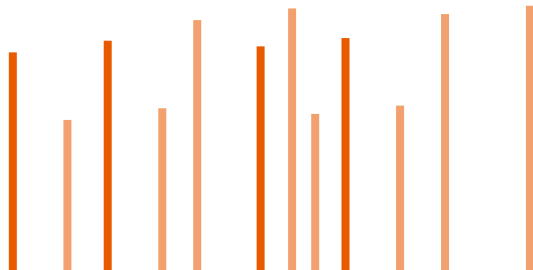
La Sección 400 contextualiza la independencia como el vínculo operativo indispensable entre los principios de integridad y objetividad. Sin independencia, el ejercicio del escepticismo profesional se vuelve impracticable.

EL DUALISMO ESENCIAL: MENTAL Y APARIENCIA (PÁRRAFO 400.5)

El Código desglosa la independencia en dos dimensiones complementarias:

1. Independencia Mental: Un estado interno que permite expresar conclusiones sin influencias que comprometan el juicio. Es, por definición, inverificable para el público, lo que otorga un peso crítico a la segunda dimensión.

2. Independencia en Apariencia: El deber de evitar hechos que permitan a un "tercero razonable e informado" concluir que la integridad o el escepticismo se han perdido. Esta dimensión actúa como la métrica tangible de la confianza del mercado.



CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (EIP)

Bajo los párrafos 400.14 y R400.22, el Código eleva el estándar para las EIP debido a su impacto sistémico. Las categorías se definen con precisión técnica:

- (a) Entidades que cotizan instrumentos de deuda o capital en mercados públicos.
- (b) Entidades que poseen activos en calidad fiduciaria para grupos amplios (bancos, fondos de pensiones).
- (c) Entidades que proporcionan seguros al público (Categoría independiente).
- (d) Entidades con riesgo sistémico para la economía nacional o regional (ej. sector energético).
- (e) Entidades especificadas por ley o regulación profesional.

Una vez definido el sujeto de auditoría, es crucial analizar cómo la estructura de la firma y sus redes influyen en la gestión de amenazas.

4.2 ESTRUCTURA DE LA FIRMA, REDES Y AUDITORÍAS DE GRUPO

La rigurosidad del Código 2026 se extiende a las estructuras complejas de servicios profesionales.

FIRMAS DE LA RED (R400.51 – R400.53)

La independencia debe mantenerse no solo dentro de la firma local, sino en toda su "Red". Se concluye la existencia de una red cuando una estructura mayor está dirigida a la cooperación y comparte: **(a)** distribución de ganancias o costos; **(b)** propiedad o administración común; **(c)** políticas de gestión de calidad (NIGC); **(d)** una estrategia comercial común; o **(e)** el uso de un nombre profesional común.

AUDITORÍAS DE GRUPO (SECCIÓN 405)

Una innovación crítica es el marco para Auditorías de Grupo. El socio del trabajo del grupo asume la responsabilidad de asegurar que los auditores de los componentes (ya sean de la red o ajenos a ella) comprendan y cumplan con los requisitos de independencia. La comunicación bidireccional sobre entidades relacionadas y periodos de independencia es ahora un mandato explícito para mitigar riesgos en estructuras corporativas globales.

4.3 REFLEXIÓN SOBRE AMENAZAS ESTRUCTURALES Y FINANCIERAS

La vigilancia sobre los intereses financieros y honorarios es vital para evitar el compromiso de la objetividad. La dependencia económica puede transformar al auditor en un "socio económico de facto", anulando su función de tercero independiente.

DEPENDENCIA DE HONORARIOS (SECCIÓN 410)

Los umbrales de honorarios generan amenazas de interés personal e intimidación:

1. EIP (15%): Si los honorarios representan más del 15% de los ingresos de la firma por dos años, se requiere una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo (NIGC 2). A este nivel, el riesgo de "autocensura" es crítico.

2. No-EIP (30%): Se requiere salvaguarda tras cinco años de recurrencia.

3. Impacto Sistémico: La dependencia financiera erosiona la capacidad de resistir presiones de la administración, pues el temor a perder al cliente nubla la disposición para emitir opiniones con salvedades.

SALVAGUARDAS Y VERBOS DE ACCIÓN

Ante intereses financieros (Sección 510) o relaciones familiares (Sección 521), el Código exige acciones concretas:

- Retirar al profesional del equipo de trabajo.
- Modificar las responsabilidades para evitar la supervisión de familiares.
- Revisar de forma independiente el juicio ejercido.

4.4. ASOCIACIÓN PROLONGADA Y SERVICIOS NO RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO (NAS)

La familiaridad excesiva y el conflicto de roles son desafíos sutiles que pueden neutralizar el escepticismo profesional.

ROTACIÓN DE SOCIOS EN EIP: EL ESQUEMA DIFERENCIADO (SECCIÓN 540)

Es fundamental precisar que el periodo de "enfriamiento" varía según la función desempeñada durante los 7 años de servicio acumulados (R540.11 - R540.13):

- Socio del Trabajo (EP): 5 años de enfriamiento.
- Revisor de Calidad del Trabajo (EQR): 3 años de enfriamiento.
- Otros Socios Clave de Auditoría (KAP): 2 años de enfriamiento.

PROHIBICIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ADMINISTRACIÓN (SECCIÓN 600)

La prestación de servicios NAS tiene como límite infranqueable la Regla de Oro del Párrafo R400.20: la prohibición de asumir funciones administrativas.

En la siguiente tabla 1, se muestran ejemplos de actividades y responsabilidades dentro de las funciones de la administración.



Tabla 1 Actividades que pueden ser consideradas responsabilidad de la administración

Actividades Permitidas (Rutinas/Mecánicas)	Responsabilidades de Administración Prohibidas (R400.20)
Preparar cálculos de depreciación con políticas del cliente.	Establecer políticas y dirección estratégica de la entidad.
Registrar transacciones codificadas por el cliente.	Contratar, despedir o dirigir personal del cliente.
Procesar nómina con datos aprobados.	Autorizar transacciones o controlar cuentas bancarias.
Preparar estados financieros desde balanzas aprobadas.	Decidir la implementación de recomendaciones de la firma.
Asesoría técnica sobre normas contables (NIA/NIF).	Diseñar, implementar o mantener el control interno.

Fuente: CEP, 2026.

4.5. GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y COMUNICACIÓN

La transparencia en la comunicación con los encargados del gobierno corporativo (EGC) es el filtro final de legitimidad. Ante un incumplimiento identificado (Sección 400.80), la firma debe actuar bajo un protocolo estricto:

1. **Terminar** la relación o interés que originó la falta.
2. **Evaluar** la importancia del incumplimiento y su impacto en la objetividad.
3. **Comunicar por escrito** a los EGC, detallando las acciones de mitigación.
4. **Obtener conformidad** de los EGC. Si estos no coinciden en que la objetividad se ha preservado, la firma debe renunciar al encargo.



5.CONCLUSIONES

El Código de Ética Profesional 2026 transforma la ética de un manual de reglas a un sistema de pensamiento y sobre todo de comportamiento crítico y reflexivo. Desde esta Consultoría Senior, se concluye que la robustez del nuevo marco reside en tres pilares:

1. La Independencia como Estado Dinámico: La distinción entre integridad mental y apariencia asegura que el auditor no solo sea honesto, sino que parezca serlo ante la sociedad.

2. Gestión Proactiva de Amenazas: El control estricto sobre redes, auditorías de grupo y honorarios evita la creación de vínculos económicos que comprometan el escepticismo.

3. Transparencia con el Gobierno Corporativo: La obligación de informar y obtener conformidad ante amenazas e incumplimientos garantiza que el interés público prevalezca.

En una economía globalizada, el auditor bajo el Código de Ética vigente en el año 2026, reafirma su papel como guardián de la fe pública, salvaguardando, ante todo, el servir al interés público, es decir; asegurando que la información financiera sea un reflejo fiel y confiable de la realidad de la entidad económica.

6.REFERENCIAS

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). (2025). *Código de Ética Profesional 2026: Parte 4A – Independencia para Trabajos de Auditoría y Revisión*. Ciudad de México: IMCP.



NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | NIGC 1 (ISQM 1) EL ANTES Y DESPUÉS DE LA REMEDIACIÓN DEL SGC: LO QUE CAMBIA CUANDO UNA FIRMA PEQUEÑA DECIDE TOMAR EN SERIO SU SGC



C.P.C.

**CÉSAR ISAAC
CASTAÑEDA DE LA ROSA**

Presidente de la Comisión Regional
de Gestión de Calidad del IMCP
Región Centro Occidente

En la película A Knight's Tale, hay una frase que quedó grabada en la memoria de quienes la vieron: "You have been weighed, you have been measured, and you have been found wanting." Traducida libremente: has sido pesado, has sido medido, y has sido hallado deficiente. Es la sentencia que un juez pronuncia cuando alguien no ha cumplido con los estándares requeridos.

Cuando el Área de Normas de Registro y Gestión de la Calidad del IMCP notifica a una firma que debe presentar un Plan de Acciones Remediales, esa frase resuena quizás sin decirse en la mente del socio que lee la notificación. Has sido pesado. Has sido medido. Y el resultado no fue el esperado.

La reacción más frecuente entre los socios de firmas pequeñas ante ese mensaje es una mezcla de incomodidad y resignación: incomodidad porque nadie quiere que le digan que algo está mal, y resignación porque el volumen de documentación que parece exigir la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1 / ISQM 1) se antoja diseñado para organizaciones con departamentos enteros dedicados al cumplimiento normativo.

Esta es, en esencia, la situación que han enfrentado decenas de firmas pequeñas de nuestra región a lo largo del proceso de cumplimiento de la NIGC 1. Y lo que muchas de ellas han encontrado al recorrer el proceso de remediación es algo que no esperaban: el problema no era carecer de un sistema de gestión de la calidad. El problema era tenerlo sin saberlo. Y que, a diferencia del caballero de la película, sí cumplían con los estándares requeridos, solo que nadie, incluidos ellos mismos, podía demostrarlo.

"La NIGC 1 no inventa una nueva forma de hacer auditoría. Pone nombre, estructura y evidencia documental a lo que un contador público serio ya hace."

— NIGC 1 — párrafos 10 y 11 (Escalabilidad)

1. EL DIAGNÓSTICO: UNA DOCUMENTACIÓN, NO DE CALIDAD

La notificación del requerimiento señala, en la mayoría de los casos, áreas de oportunidad en el Cuestionario de Confirmación del SGC. Algunas de ellas fueron respondidas como «En Implementación» y en otros casos como «No».

Al analizar cada punto con detenimiento, el patrón es siempre el mismo: la práctica existe, la conducta profesional es correcta, pero no hay un documento que lo diga. No existe una política de reevaluación de encargos ante información sobrevenida, pero los dos socios siempre se consultan el mismo día cuando algo relevante surge en un cliente. No existe un inventario formal de recursos técnicos, pero las normas y leyes vigentes están en las computadoras de la firma y se consultan. No existe un memorándum anual de resultados del SGC, pero al final de cada año los socios tienen exactamente esa conversación.

La NIGC 1, en sus párrafos 10 y 11, reconoce este escenario con lo que denomina el principio de escalabilidad: el diseño del SGC, su complejidad y su formalidad varían en función de la naturaleza y las circunstancias de la firma. Una firma de dos socios con encargos anuales de clientes de riesgo bajo puede tener un SGC menos complejo que el de una red internacional. Pero el SGC tiene que existir.

2. EL ANTES Y EL DESPUÉS

La remediación no consiste en construir algo desde cero. Consiste en formalizar, dar estructura y generar evidencia documental de prácticas que ya existían. La diferencia entre el antes y el después puede resumirse en la siguiente tabla:

ANTES de la remediación	DESPUÉS de la remediación
X Comunicación informal entre socios sobre clientes que generan preocupación, sin registro escrito.	✓ Política que define las circunstancias que obligan a reevaluar un encargo, con un formulario en el expediente del cliente.
X Supervisión directa del trabajo por los socios en cada encargo, sin documentar los momentos clave.	✓ Política que establece los tres momentos de documentación obligatoria del Socio del Encargo, con lista de verificación con un formulario al cierre.
X Acceso habitual a normas y leyes en las computadoras de los socios, sin inventario ni custodio designado.	✓ Política con repositorio organizado, custodio designado, inventario semestral y proceso de actualización en 30 días.
X Conversaciones anuales sobre el desempeño de la firma, sin estructura ni acta firmada.	✓ Memorándum anual de resultados del SGC con siete apartados mínimos, firmado por ambos socios.
X Revisión implícita del trabajo del otro socio durante el año, sin programa formal.	✓ Proceso formal de seguimiento con revisión cruzada de encargos y registro de observaciones.
X Conciencia de que la calidad importa, sin un sistema que lo demuestre ante terceros.	✓ Evaluación anual formal del SGC con conclusión documentada conforme al párrafo 64 de la NIGC 1.

3. LO QUE REALMENTE CAMBIÓ

Sería deshonesto decir que una firma opera de manera radicalmente diferente después de la remediación. La calidad del trabajo no depende de tener estos documentos; depende y seguirá dependiendo del criterio profesional de los socios y de su compromiso con hacer bien las cosas.

Lo que sí cambia, y de manera significativa, son tres cosas concretas.

Primera: la visibilidad. Existe evidencia de que lo que se hace, se hace. El proceso de revisión cruzada de encargos entre socios, que siempre ocurrió de manera informal, tiene ahora un registro a través de un formulario por escrito. Eso no lo hace más real de lo que era; lo hace demostrable.

Segunda: la consistencia. Al tener documentadas las políticas, la firma ya no depende de que ambos socios recuerden de la misma manera cómo actuar ante una situación inusual. La política describe exactamente qué hacer si durante un encargo activo se toma conocimiento de algo que hubiera cambiado la decisión de aceptarlo. Eso reduce la variabilidad del criterio y uniforma la respuesta de la firma.

Tercera: la tranquilidad. Hay algo que no es menor: poder responder con documentos cuando alguien pregunta cómo gestiona la firma su calidad. No con buenas intenciones ni con la confianza de que los socios son gente seria, sino con políticas firmadas, formularios completados y un memorándum de resultados con la firma de los dos socios al calce.

4. EL MENSAJE PARA LAS FIRMAS PEQUEÑAS DE LA REGIÓN

La Región Centro Occidente del IMCP concentra una proporción muy alta de firmas de uno a tres socios. Para la mayoría de ellas, recibir una notificación del Área NRGC es una experiencia que genera más ansiedad que claridad. Lo que vale la pena compartir desde la experiencia de las firmas que ya han recorrido este camino es lo siguiente: el proceso de remediación es manejable.

No requiere contratar personal de calidad, ni adquirir sistemas costosos, ni paralizar la operación de la firma. Requiere tiempo, orden y la disposición de poner por escrito lo que ya se hace.



La NIGC 1 no le pide a una firma de dos socios que imite a una de las Big Four. Le pide, en los párrafos 10 y 11, que son los más importantes para nosotros, que diseñe un SGC apropiado para su naturaleza y circunstancias. Eso significa que el repositorio de normas puede ser una carpeta en Google Drive. Que el proceso de seguimiento puede ser que un socio revise un encargo del otro, una vez al año, y lo documente en una página. Que la evaluación anual del SGC puede ser una reunión de dos horas entre los socios en octubre, con una lista de verificación de siete preguntas.

"Una firma pequeña que realiza encargos de riesgo bajo puede diseñar e implementar un SGC menos complejo y formal que el de una firma grande, sin que eso signifique menor compromiso con la calidad."

— NIGC 1, párrafo 11 — Escalabilidad

CONCLUSIÓN

El título de este artículo habla de un «antes» y un «después». La verdad es que la distancia entre ambos no es tan grande como se teme al inicio del proceso. Lo que encuentran quienes lo recorren es que el contador público que lleva años ejerciendo con seriedad ya tiene, en su práctica cotidiana, la sustancia de un SGC. Lo que la NIGC 1 exige es que esa sustancia tenga forma: un nombre, un documento, una firma, una fecha. El antes es una firma que hace bien las cosas sin poder demostrarlo.

El después es una firma que hace exactamente las mismas cosas, pero con la evidencia documental que permite demostrarlo. La calidad no cambia. La capacidad de acreditarla, sí. Volviendo al caballero de la película: la sentencia no era justa porque él sí era digno del torneo.

Le faltaba el pergamino que lo acreditara. Las firmas pequeñas de nuestra región tienen el SGC. Les falta el documento que lo diga. La remediación es, en el fondo, extender ese pergamino. Si su firma está en proceso de remediación o apenas comienza a conocer los requerimientos de la NIGC 1, el mensaje es claro: you have been weighed, you have been measured — y esta vez, con su SGC documentado, sí cumple.

CASO PRÁCTICO DE ACREDITAMIENTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS



C.P.

**JUAN
CARRILLO MARÍN**

Integrante de la Comisión
Fiscal Internacional
Regional Centro
Occidente del IMCP

En el contexto de las transacciones internacionales, uno de los objetivos importantes que se persiguen es evitar la doble tributación jurídica, es decir, que un contribuyente pague el impuesto sobre la renta (ISR) en dos o más países, derivado del mismo ingreso. Para tales efectos, organismos multinacionales se han enfocado en proporcionar guías o directrices para que los países integrantes establezcan procedimientos que eviten esta duplicidad en el gravamen.

Tal es el caso, por ejemplo, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en los artículos 23-A y 23-B de su modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio, establece los mecanismos que se podrán utilizar para evitar la doble imposición, ya sea a través de exención o acreditamiento.

México ha optado por el método de acreditamiento, y es el artículo 5 de la Ley del ISR, la norma que establece los lineamientos para que las personas físicas y las personas morales puedan acreditar el impuesto que han pagado por los ingresos percibidos de fuente de riqueza en el extranjero. En el caso particular de dividendos, cuando una persona moral residente en México percibe ingresos por este concepto, que son distribuidos por una sociedad residente en el extranjero, la legislación fiscal de nuestro país prevé los siguientes supuestos de acreditamiento del impuesto.

SUPUESTOS DE ACREDITAMIENTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

1. Acreditamiento del ISR que fue pagado en el extranjero directamente por la persona moral residente en México que percibió los dividendos (normalmente mediante retención).

2. Acreditamiento del ISR pagado por la sociedad residente en el extranjero que distribuyó los dividendos, en la proporción que corresponde al dividendo distribuido a la persona moral residente en México. Conocido como acreditamiento indirecto en primer nivel corporativo.

3. Acreditamiento proporcional del ISR pagado por una sociedad residente en el extranjero, que distribuye dividendos a otra sociedad residente en el extranjero, y a su vez esta última distribuye los dividendos a una persona moral residente en México. Acreditamiento indirecto en segundo nivel corporativo.

4. Si una sociedad residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en México y paga ISR en términos del Título II de la Ley del ISR, procederá el acreditamiento cuando dicha sociedad distribuya dividendos a una persona moral residente en México, ya sea en un primer o segundo nivel corporativo

5. Acreditamiento proporcional del ISR pagado por una sociedad residente en el extranjero bajo el Título V de la Ley del ISR, cuando dicha sociedad distribuya dividendos a una persona moral residente en México, ya sea en un primer o segundo nivel corporativo.

6. Cuando una persona moral residente en México pague ISR en términos del Título II de la Ley del ISR, y dicha persona moral, distribuya dividendos a una sociedad residente en el extranjero, quien a su vez distribuya dividendos a otra persona moral residente en México, las reglas de registro y valuación del patrimonio.

Para fines de este trabajo, nos enfocaremos en un caso práctico sobre el acreditamiento de ISR pagado en el extranjero mediante retención, por la persona moral residente en México que percibe los dividendos, así como el acreditamiento a primer nivel corporativo, del ISR proporcional pagado por la sociedad que efectuó la distribución.

ANTECEDENTES

1. Una persona moral residente en México, percibe dividendos de su subsidiaria ubicada en USA.
2. La participación de la sociedad residente en México es del 90%, la cual inició el 20 de agosto de 2020.
3. En el ejercicio de 2022, la sociedad de USA obtuvo una base impositiva de ISR de USD 2,500,000.00, sujeta a una tasa de ISR de 21%, por lo que pagó un ISR de USD 525,000.00
4. En marzo de 2024, la sociedad de USA distribuyó dividendos por USD 1,500,000.00, provenientes de utilidades generadas en el ejercicio de 2022.

5. El dividendo que correspondió a la persona moral residente en México, ascendió a USD 1,350,000.00 (90%).

6. La persona moral residente en México efectuó el pago de ISR por el dividendo percibido, mediante retención, a una tasa del 5%, equivalente a USD \$67,500.00, misma que fue enterada el 16 de mayo de 2024.

7. El pago del dividendo a la persona moral residente en México, fue el 15 de abril de 2024, disminuida la retención de ISR, por un monto de USD 1,282,500.00.

REQUISITOS GENERALES PARA EL ACREDITAMIENTO DE ISR

El artículo 5 de la Ley del ISR establece requisitos generales para acreditar el ISR pagado en el extranjero, por los ingresos obtenidos por los contribuyentes residentes en México:

1. Que se trate ISR efectivamente pagado.
2. Que provenga de ingresos de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.
3. Que sean ingresos sujetos al pago de ISR en México.
4. Que el residente en México acumule el ingreso bruto, es decir, sin disminuir el ISR pagado en el extranjero.

Para efectos del caso práctico que nos ocupa, consideramos que estos requisitos se cumplen, porque el ISR que se pretende acreditar se originó por ingresos sujetos al ISR en México, provienen de fuente en los USA, y la persona moral residente en México, acumulará el ingreso bruto, es decir USD 1,350,000.00. Asimismo, la regla 3.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, establece los lineamientos a considerar para determinar que el ISR pagado en el extranjero, tiene la naturaleza de impuesto sobre la renta, requisitos que se consideran cumplidos en el caso del ISR corporativo establecido en USA. Adicionalmente, el artículo 5 de la Ley del ISR prevé que el requisito en comento se tendrá por cumplido cuando el ISR de que se trate, se encuentre comprendido en los impuestos aplicables en un Convenio para Evitar la Doble Tributación, lo cual aplica al que se tiene celebrado entre México y USA.

REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO ADICIONAL DE ISR PROPORCIONAL PAGADO POR LA SOCIEDAD QUE DISTRIBUYE LOS DIVIDENDOS

Es importante tener en cuenta, que este acreditamiento solamente es aplicable para personas morales, y de conformidad con el mencionado artículo 5, se debe cumplir con ciertos requisitos: Acumular el dividendo percibido sin disminuir el ISR pagado por el residente en México, y adicionalmente, acumular también el ISR pagado por la sociedad que distribuyó el dividendo, en la proporción que le corresponde al dividendo pagado a México.

Asimismo, la persona moral debe tener una tenencia accionaria de al menos el 10% en el capital social de la sociedad residente en el extranjero, durante al menos 6 meses anteriores a la fecha de pago del dividendo. Para el caso en estudio estos requisitos se cumplen porque la tenencia es del 90% y su antigüedad es desde agosto de 2020.

**DETERMINACIÓN DEL ISR ACREDITABLE
PAGADO EN EL EXTRANJERO**

A continuación, procederemos a determinar el monto del ISR pagado en el extranjero que puede ser acreditable en México, recordando que será por dos conceptos: ISR que fue pagado directamente por la persona moral residente en México mediante retención, así como el ISR proporcional pagado por la sociedad residente en el extranjero que distribuyó el dividendo

**I. ISR ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO DIRECTAMENTE POR LA
PERSONA MORAL RESIDENTE EN MÉXICO**

En primer lugar, calcularemos en pesos, el ISR que fue retenido a la persona moral residente en México, conforme el primer párrafo del multicitado artículo 5 de la Ley del ISR, como sigue: Convertimos el ISR retenido en USD, a pesos mexicanos

Fecha de pago del dividendo	15 abril 2024
ISR pagado mediante retención	USD 67,500.00
Tipo de cambio	\$ 17.0993
ISR pagado mediante retención en MXP	\$1,154,200.00

Se establece que la conversión a moneda nacional será aplicando el promedio mensual de los tipos de cambio diarios publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el mes en que se pagó el ISR en el extranjero, en este caso, abril de 2024. Asimismo, en este supuesto, el acreditamiento estará limitado al resultado de multiplicar la tasa del artículo 9 de la Ley del ISR (30%), por la utilidad fiscal determinada conforme a las disposiciones de dicha Ley que corresponda al ingreso de fuente extranjera. Para tales efectos, las deducciones se aplicarán en función de la atribución que tengan con los ingresos del extranjero, ya sea 100%, 0% o en proporción a los ingresos totales en el ejercicio. Para el caso en estudio, tenemos lo siguiente:

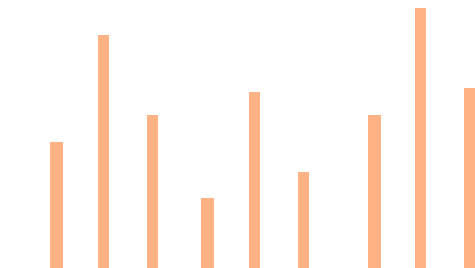
Fecha de pago del dividendo	15 abril 2024
Ingreso obtenido por el residente en México	USD 1,350,000.00
Tipo de cambio DOF día anterior	\$ 17.1982
Ingreso obtenido convertido a MXP	\$ 23,217,570.00
Deducciones	\$ 0.00
Utilidad fiscal	\$ 23,217,570.00
Tasa de ISR en México	30%
Límite de acreditamiento ISR pagado directo	\$ 6,965,271.00
ISR pagado mediante retención en MXP	\$ 1,154,200.00

Como conclusión para este primer supuesto, podemos observar que el ISR que fue pagado directamente por la persona moral residente en México mediante retención, por un monto de MXP \$1,154,200.00 es acreditable en su totalidad, debido a que no excede el límite conforme al procedimiento previsto en el artículo 5 de la Ley del ISR. Cabe señalar que el cálculo del límite de acreditamiento se realizará por cada país o territorio de que se trate.

II. ISR ACREDITABLE PROPORCIONAL PAGADO POR LA SOCIEDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE CORRESPONDE AL DIVIDENDO DISTRIBUIDO A MÉXICO

a. Cálculo del ISR proporcional que corresponde al dividendo distribuido a México

Ahora bien, para determinar el ISR acreditable por este concepto, primero calcularemos el ISR pagado por la sociedad extranjera, que en forma proporcional le corresponde al dividendo distribuido a México, y para tales efectos el artículo 5 de la Ley del ISR establece la siguiente fórmula: $MPI = (D / U) (IC)$, donde: MPI, es el monto proporcional del ISR pagado por la sociedad residente en el extranjero que corresponde al dividendo distribuido a la persona moral residente en México.



D, U, IC, Dividendo percibido por la persona moral residente en México, sin disminuir la retención, en el caso en estudio es USD \$1,350,000.00. Utilidad base para la distribución del dividendo, después del ISR pagado en primer nivel corporativo, por la sociedad del extranjero, es decir, USD \$1,975,000.00. ISR corporativo pagado por la sociedad residente en el extranjero que distribuyó el dividendo, en este caso, USD \$525,000.00.

Se puede apreciar que esta fórmula está relacionada en función de la participación accionaria que tenga la persona moral residente en México, en el capital social de la subsidiaria residente en el extranjero que distribuye el dividendo. Con los datos del caso práctico sustituimos los valores.

Monto proporcional del ISR USD= (1,350,000 / 1,975,000) (X) 525,000 = USD 362,250.00.

A continuación, efectuamos la conversión a pesos, utilizando el tipo de cambio publicado el 30 de diciembre de 2022.

Monto proporcional del ISR en pesos = USD 362,250.00 (X) 19.3615 = 7,013,703.00

El citado artículo 5, establece que tratándose de ISR acreditable en términos del del segundo y cuarto párrafos (dividendos en primer y segundo nivel corporativo), la conversión se hará considerando el último tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, con anterioridad al último día del ejercicio al que corresponda la utilidad por la que se pagó el dividendo. En este caso, la utilidad corresponde al de 2022.

b. Determinación del límite de acreditamiento del ISR acreditable proporcional pagado por la sociedad residente en el extranjero que corresponde al dividendo distribuido a México

Una vez que conocemos el ISR pagado por la sociedad residente en el extranjero, que corresponde proporcionalmente al dividendo percibido por la persona moral residente en México, ahora debemos determinar si es posible acreditar el total de dicho ISR en México, considerando el límite que se establece en el artículo 5 de la Ley del ISR. Para tales efectos, el límite de acreditamiento se calcula con la siguiente fórmula: $LA = [(D+MPI) (T)] - ID$, donde: LA, D, Límite de acreditamiento por el ISR pagado en primer o segundo nivel corporativo.

Dividendo percibido por la persona moral residente en México, sin disminuir la retención. Para el caso en estudio, MXP\$23,217,570.00 MPI, Monto proporcional del ISR pagado por la sociedad residente en el extranjero que corresponde al dividendo distribuido a la persona moral residente en México.

En el ejemplo, MXP\$7,013,703.00 T, ID, Tasa artículo 9 Ley del ISR ISR pagado mediante retención por la persona moral residente en México que percibió el dividendo MXP\$1,154,200.00

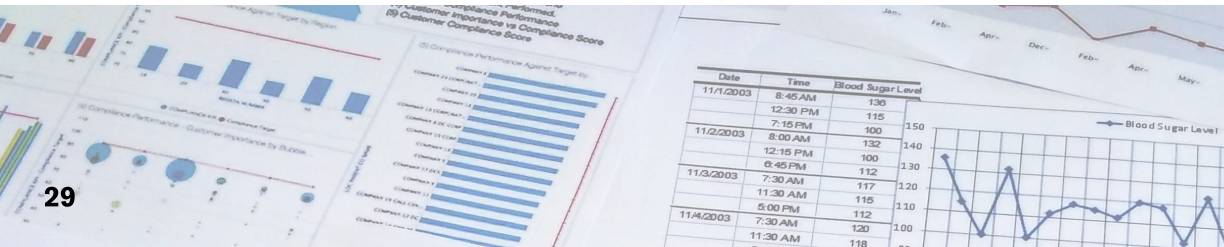
Como se aprecia, esta fórmula remarca la acumulación del dividendo percibido sin disminuir la retención o ISR pagado en el extranjero por el residente en México, así como también la acumulación del ISR pagado por el residente en el extranjero que, en forma proporcional corresponde al dividendo distribuido a México, aplicando la tasa del 30% y restando el ISR retenido que se acredita conforme al primer y sexto párrafos del artículo 5 de la Ley del ISR. Sustituimos los valores con los datos en pesos del caso práctico:

Límite de Acreditamiento = $[(23,217,570.00 + 7,013,703.00) (30\%)] - 1,154,200.00$
Límite de Acreditamiento = MXP \$7,915,181.90
Monto proporcional del ISR pagado = MXP \$7,013,703.00

Como conclusión para este acreditamiento adicional, en virtud de que el ISR proporcional pagado por la persona moral que percibió el dividendo, es menor al límite de acreditamiento, el residente en México puede acreditar el monto total, MPX\$7,013.703.

Resumen de acreditamientos de ISR:

ISR acreditable pagado mediante retención por la persona moral residente en México que percibió el dividendo	MXP \$1,154,200.00
ISR acreditable pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos, que corresponde en forma proporcional al residente en México que percibió el dividendo	MXP \$7,013,703.00
La suma de ambos es el total ISR acreditable	MXP \$8,167,903.00



c. Registro de los dividendos percibidos del extranjero

Es muy importante tener en cuenta que las personas morales residentes en México, tienen la obligación de llevar un registro de los dividendos percibidos del extranjero, de tal forma que permita identificar el ejercicio al que corresponde cada dividendo, y que el cálculo del ISR proporcional pagado y el límite de acreditamiento ya comentados, se efectúen por cada ejercicio del cual provenga el dividendo distribuido.

Se prevé que en caso de que la persona moral no tenga la información suficiente para identificar el ejercicio al que corresponden los dividendos distribuidos, deberá considerar que las primeras utilidades generadas por la sociedad residente en el extranjero, son las primeras que se distribuyen. Asimismo, el registro se llevará desde que inicie la participación accionaria, pero deberá contener la información de las utilidades por las cuales se distribuyan dividendos, aunque correspondan a ejercicios anteriores. El registro mencionado es indispensable, porque de no llevarlo con la documentación relativa, o no efectuar los cálculos de acuerdo con lo señalado en el artículo 5, no se tendrá derecho al acreditamiento del ISR proporcional pagado por el residente en el extranjero, que corresponde al dividendo distribuido a México, en un primer o segundo nivel corporativo.

d. Otras consideraciones y limitaciones

Asimismo, es importante tener presente algunos supuestos establecidos en el artículo 5 de la Ley del ISR, que pueden implicar una restricción o limitante al ISR pagado en el extranjero que se pretende acreditar:

1. EXCEDENTE DE ISR ACREDITABLE EN EJERCICIOS POSTERIORES

En caso de que el ISR pagado en el extranjero cumpla con requisitos y se encuentre dentro de los límites establecidos, pero no pueda acreditarse en su totalidad, podrá acreditarse en los diez ejercicios siguientes, hasta agotarlo, y aplicarán las disposiciones contenidas en el Capítulo de pérdidas fiscales.

2. ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE NO SEA ACREDITABLE, TAMPOCO SERÁ DEDUCIBLE

El ISR pagado en el extranjero que no pueda ser acreditable conforme al citado artículo 5, no será deducible fiscalmente, lo cual evidentemente constituye un aspecto desafortunado para los contribuyentes, por el costo no recuperable que tendría.



3. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO

Es muy importante conservar la documentación que compruebe el pago del ISR en el extranjero. Tratándose de impuestos retenidos en países con los que México tenga celebrados acuerdos amplios de intercambio de información, será suficiente una constancia de retención. La regla 2.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, contiene los supuestos en los cuales se entiende que un país o jurisdicción tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información con México.

4. ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EXCESO AL ESTABLECIDO EN UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

Un aspecto que puede resultar perjudicial para los contribuyentes, sucede cuando se pague un ISR en el extranjero que exceda al monto previsto en un Tratado para evitar la doble tributación celebrado por México. Se prevé que, en este caso, el excedente podrá ser acreditable hasta que se agote el procedimiento de resolución de controversias contenido en ese mismo Tratado.

En efecto, los Tratados contienen un artículo que establece un procedimiento amistoso para que ambos países contratantes lleguen a un acuerdo y se eviten casos de doble tributación.

Sin embargo, actualmente se encuentra vigente el criterio normativo 5/ISR/N, mediante el cual la autoridad fiscal concluye que en casos como el que nos ocupa, el ISR excedente solamente podrá acreditarse cuando el procedimiento amistoso finalice con un acuerdo entre los representantes de ambos países, y en caso contrario (resolución sin acuerdo), no será acreditable, lo cual evidentemente resulta injusto para el contribuyente que efectuó el pago del ISR en el extranjero, pues no evita la doble tributación jurídica.

NORMAS ANTIABUSO

Como parte de las iniciativas globales que se han creado para inhibir prácticas fiscales antiabuso en transacciones transfronterizas, se ha puesto especial atención a la figura del acreditamiento del ISR pagado en el extranjero; iniciativas a las que generalmente, se ha adherido la legislación mexicana.

En este sentido, se establecen los siguientes supuestos, que deberán ser considerados para verificar que proceda el acreditamiento del ISR pagado en el extranjero, especialmente, tratándose de dividendos.



A) PAGO DE ISR EN EL EXTRANJERO CONDICIONADO A SU ACREDITAMIENTO

No se tendrá derecho al acreditamiento, cuando el pago o retención del ISR de acuerdo con la legislación extranjera, esté condicionado a su acreditamiento en México, en los términos de la Ley del ISR. Se prevé esta limitante en México, debido a que existen países que establecen este tipo de condicionantes.

B) ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE TAMBIÉN SEA ACREDITABLE EN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN

No procederá el acreditamiento señalado en el primer párrafo del artículo 5 de la Ley del ISR (impuesto pagado directamente por el residente en México), cuando dicho ISR también se acredite en otro país o jurisdicción por motivo distinto de un acreditamiento similar al previsto en los párrafos segundo y cuarto de la citada disposición, es decir, acreditamiento proporcional de ISR pagado en el extranjero por distribución de dividendos en un primer o segundo nivel corporativo.

No obstante, se exceptúa de esta limitante, cuando en el otro país o jurisdicción, conjuntamente con el acreditamiento del ISR, también se acumule el ingreso respectivo.

C) ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO CUANDO EL DIVIDENDO ES DEDUCIBLE PARA LA SOCIEDAD QUE LO DISTRIBUYÓ

En el caso de dividendos percibidos por una persona moral residente en México, distribuidos por una subsidiaria residente en el extranjero, tampoco procederá el acreditamiento del ISR

corporativo en un primer o segundo nivel corporativo, conforme se ha comentado anteriormente, cuando el dividendo pagado sea deducible para el residente en el extranjero.

CONCLUSIONES

Los contribuyentes residentes en México tienen el derecho a efectuar el acreditamiento del ISR que paguen en el extranjero, cumpliendo con los lineamientos y requisitos previstos en la Ley del ISR. En el caso particular de personas morales, se puede ejercer un acreditamiento adicional, cuando perciben dividendos de una subsidiaria residente en extranjero, equivalente al ISR pagado por dicha subsidiaria, en la proporción que corresponda el dividendo distribuido a México, a un primer o segundo nivel corporativo.

Para estos efectos, se establecen requisitos adicionales, registros fórmulas para calcular el acreditamiento, por los cuales debe verificarse su estricto cumplimiento, incluyendo las reglas establecidas para efectuar la conversión cambiaria a moneda nacional, que puede originar distorsiones en el resultado final de ISR acreditable, así como las disposiciones previstas en los Tratados para evitar la doble tributación celebrados por México.

Adicionalmente, es indispensable que la persona moral residente en México que percibe el dividendo, tenga la comunicación adecuada con su sociedad subsidiaria extranjera, y en general con el grupo corporativo al que pertenece, a fin de verificar que no se incurra en alguna regla antiabuso contenida en la Ley del ISR que impida el acreditamiento en México, como puede ser que el dividendo se considere deducible para la sociedad que lo distribuye o que el ISR que se pretenda acreditar, también se acredite en otro país o jurisdicción.



C.P.C.

**VICTOR HUGO
SÁNCHEZ LAGUNA**

**Normas Profesionales de
Auditoría del Sistema
Nacional de Fiscalización**

NORMAS

PROFESIONALES DE AUDITORIA DEL

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION

1.INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la rendición de cuentas y del combate a la corrupción en el sector público ha impulsado la necesidad de contar con criterios técnicos homogéneos que aseguren la calidad y consistencia de los trabajos de auditoría y fiscalización en los distintos órdenes de gobierno. En este contexto, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) se consolida como un mecanismo de coordinación entre las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control, orientado a promover estándares comunes que fortalezcan la función de control y vigilancia del uso de los recursos públicos.

Uno de los principales instrumentos derivados de este esfuerzo son las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Su relevancia no es únicamente técnica, sino también normativa. El artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, y dispone que el propio Sistema aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos sus integrantes.

Si bien estas normas son de aplicación directa para las entidades de fiscalización y los órganos de control, su alcance tiene implicaciones importantes para el ejercicio profesional del contador público. Cada vez es más frecuente que despachos y profesionales independientes participen en auditorías al sector público, atiendan revisiones de órganos fiscalizadores o presten servicios de asesoría a entes gubernamentales, por lo que el conocimiento de este marco normativo resulta fundamental para alinear los trabajos a los estándares que rigen la fiscalización gubernamental.

En este contexto, el presente boletín tiene como propósito ofrecer una explicación clara y práctica sobre el alcance, estructura e importancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, con el fin de contribuir a su comprensión y promover su adecuada consideración en el ejercicio profesional de la contaduría pública.

2. ¿Qué es el Sistema Nacional de Fiscalización?

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), definido por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, “es el conjunto de mecanismos. interinstitucionales. de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno?Con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información sin incurrir en duplicidades u omisiones”

Integra a las instituciones responsables de la auditoría gubernamental y del control interno en México, con el propósito de fortalecer la supervisión del uso de los recursos públicos y mejorar la calidad de los procesos de fiscalización en los tres órdenes de gobierno.

Su creación responde a la necesidad de evitar duplicidades, promover el intercambio de información y establecer criterios técnicos comunes que permitan una fiscalización más eficiente, consistente y transparente. El SNF forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción y está integrado principalmente por la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de los entes públicos, el Comité de participación Ciudadana.

A través de esta coordinación, se busca alinear metodologías, fortalecer capacidades técnicas y promover buenas prácticas en materia de auditoría, control y evaluación del desempeño.

Uno de los ejes fundamentales del Sistema es la homologación de criterios y estándares profesionales, lo que permite que los trabajos de auditoría se desarrollen bajo principios comunes, independientemente de la institución que los realice. En este contexto, el SNF emite lineamientos, guías y, particularmente, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales constituyen el marco técnico que orienta la planeación, ejecución y comunicación de los trabajos de auditoría en el sector público.

Para el profesional de la contaduría pública, comprender el funcionamiento del SNF resulta relevante, ya que las revisiones practicadas por las entidades fiscalizadoras y los órganos de control se sustentan en estos estándares. En consecuencia, el conocimiento de su estructura y de los principios que promueve permite anticipar los criterios de revisión, mejorar la preparación de la información y alinear los servicios profesionales a las exigencias del entorno de fiscalización gubernamental.

3. Marco jurídico de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) tienen su origen en el marco jurídico que regula la coordinación institucional en materia de fiscalización dentro del Sistema Nacional Anticorrupción. . Su fundamento principal se encuentra en el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual establece que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Asimismo, dicho artículo dispone que el propio Sistema Nacional de Fiscalización será el responsable de aprobar las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, mismas que serán obligatorias para todos sus integrantes.

Este mandato legal busca asegurar que las actividades de auditoría gubernamental se realicen bajo estándares técnicos comunes, independientemente de la institución que las practique, fortaleciendo así la calidad, consistencia y comparabilidad de los trabajos de fiscalización en los distintos órdenes de gobierno. En este sentido, las NPASNF constituyen el marco técnico de referencia que orienta la planeación, ejecución, supervisión y comunicación de los resultados de auditoría dentro del sector público. Es importante señalar que, aunque la obligación de su aplicación recae directamente en las entidades de fiscalización superior y en los órganos internos de control que integran el Sistema Nacional de Fiscalización, su alcance tiene efectos indirectos para otros actores. Los entes públicos auditados, así como los despachos y profesionales independientes que prestan servicios al sector gubernamental o participan en auditorías externas, deben considerar estos estándares, ya que los criterios de revisión y evaluación utilizados por las autoridades fiscalizadoras se encuentran alineados a las NPASNF.

De esta manera, el conocimiento del marco jurídico que sustenta estas normas no sólo permite comprender su carácter obligatorio dentro del ámbito gubernamental, sino que también facilita al profesional de la contaduría pública anticipar los enfoques de fiscalización y adecuar sus prácticas a los estándares que actualmente rigen la auditoría en el sector público.

4. ¿Qué son las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)?

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) son el conjunto de principios, lineamientos y criterios técnicos que orientan la actuación de las entidades de fiscalización superior y de los órganos internos de control en la realización de auditorías dentro del sector público. Su propósito es establecer un marco de referencia común que asegure que los trabajos de auditoría se desarrollen con calidad técnica, objetividad, independencia y consistencia, fortaleciendo así la confianza en los resultados de la fiscalización.

5. Estructura y contenido de las NPASNF

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) se encuentran organizadas bajo una estructura que permite establecer, de manera ordenada, los principios y requisitos que deben observarse durante el desarrollo de los trabajos de auditoría en el sector público.

Su diseño responde a un enfoque integral que abarca desde los aspectos institucionales y de control de calidad, hasta los elementos técnicos que deben considerarse en la planeación, ejecución y comunicación de los resultados. En términos generales, las NPASNF se agrupan en categorías que regulan distintos ámbitos de la actividad de fiscalización.

A. Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- No. 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México

B. Nivel 2: Requisitos Previos para el Funcionamiento de las EFS

- No. 10 Principios de autonomía de los organismos auditores
- No. 12 El valor y beneficios de la auditoría del sector público
- No. 20 Principios de transparencia y rendición de cuentas
- No. 30 Código de Ética
- No. 40 Control de calidad para los organismos auditores

C. Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías

- No. 100: Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- No. 200: Principios fundamentales de auditoría financiera
- No. 300: Principios fundamentales de la auditoría de desempeño
- No. 400: Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

D. Nivel 4: Directrices de Auditoría

Estas directrices se organizan en dos niveles. En un primer plano, establecen criterios generales que aplican a las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento; y en un segundo, incorporan orientaciones más específicas para atender temas particulares, como la fiscalización de instituciones internacionales, los procesos de privatización, la gestión de la deuda pública, la auditoría ambiental, la revisión de tecnologías de la información y la fiscalización de recursos destinados a la atención de desastres.

Esta estructura permite que las normas no sólo regulen el desarrollo técnico de las auditorías, sino que también fortalezcan la confiabilidad institucional de los trabajos de fiscalización.

Para el profesional de la contaduría pública, comprender esta organización facilita la identificación de los aspectos que serán evaluados por las autoridades fiscalizadoras y contribuye a alinear la preparación de la información y la documentación de soporte a los estándares actualmente aplicables en el sector público.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) abordan diversos aspectos clave que orientan el desarrollo de los trabajos de auditoría en el sector público. Más allá de su estructura normativa, estas disposiciones establecen los elementos esenciales que deben observarse para asegurar que los procesos de fiscalización se realicen con rigor técnico, objetividad y transparencia.

Uno de los temas centrales es la independencia y el comportamiento ético del auditor, lo que implica actuar con integridad, objetividad y sin conflictos de interés que puedan comprometer la imparcialidad del trabajo. En este sentido, las normas también enfatizan la importancia de la competencia profesional y del debido cuidado en la ejecución de las auditorías.

Otro aspecto relevante es la planeación basada en riesgos, mediante la cual se definen los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría a partir de la identificación de las áreas con mayor probabilidad de presentar irregularidades o desviaciones.

Este enfoque permite optimizar los recursos y dirigir los esfuerzos hacia los temas de mayor impacto. Las NPASNF también establecen la necesidad de obtener evidencia suficiente, competente y relevante que respalde los hallazgos y conclusiones, así como la obligación de mantener una adecuada documentación de los trabajos, que permita sustentar las observaciones y facilitar la revisión o supervisión posterior. Adicionalmente, las normas contemplan la importancia de la supervisión y control de calidad durante el desarrollo de la auditoría, con el fin de asegurar la consistencia en la aplicación de los procedimientos y la confiabilidad de los resultados.

Finalmente, se regulan los criterios para la comunicación de los resultados, destacando que los informes deben ser claros, objetivos, oportunos y sustentados en evidencia verificable. En conjunto, estos temas reflejan un enfoque integral que no sólo busca detectar irregularidades, sino fortalecer la calidad técnica de la fiscalización. Para el contador público, conocer estos elementos permite comprender los criterios bajo los cuales se desarrollan las revisiones gubernamentales y preparar la información y los procesos internos conforme a los estándares que actualmente rigen la auditoría en el sector público.

Tipo de fuente	Estructura de la Referencia	Ejemplo de Referencia
Boletín	Sanchez Laguna Victor Hugo (30,abr,2026). Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización	Principal. (n.d.). Org.Mx. http://www.snf.org.mx IFPP. (n.d.). Issai.org. http://www.issai.org



Mtro.

**J. ULISES
ROMERO PÉREZ**

Socio del Colegio de
Contadores de Guadalajara

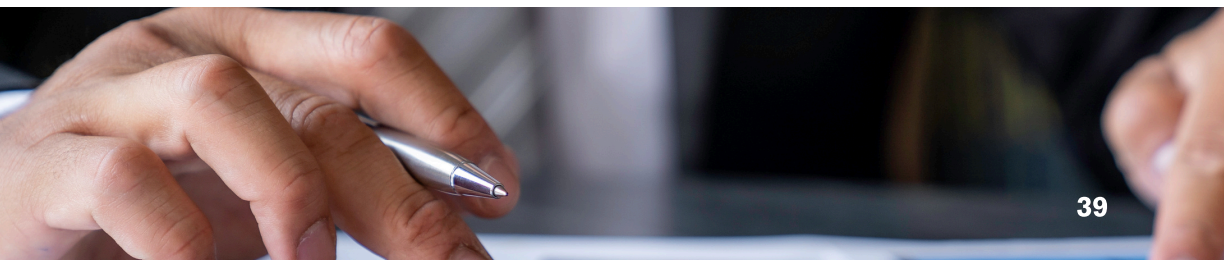
HACIA UN MODELO INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA DE COSTOS SINERGIA ENTRE LA NIF C-4 Y EL MARCO COSO

RESUMEN

En la manufactura moderna, la gestión de costos ha trascendido la mera aritmética contable para convertirse en un imperativo de gobernanza y sostenibilidad. El presente documento analiza la convergencia estratégica entre la normativa técnica de la Norma de Información Financiera (NIF) C-4 Inventarios y la metodología de gestión de riesgos del Marco COSO.

Históricamente, la contabilidad en México permitía métodos que facilitaban la manipulación de utilidades, tales como el sistema de "costeo directo" y la fórmula "UEPS" (últimas entradas, primeras salidas). La eliminación de estas prácticas bajo la NIF C-4 —alineada con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2— responde a la necesidad de erradicar distorsiones en los estados financieros y asegurar una representación veraz del patrimonio.

El objetivo de este modelo integral es transformar la auditoría de costos de una función detective y burocrática en un motor estratégico y preventivo. Al integrar el rigor de valuación de la NIF C-4 con los cinco componentes de COSO, las organizaciones pueden mitigar riesgos financieros, operativos y de cumplimiento que impactan directamente en la utilidad bruta. Esta sinergia es vital para la resiliencia de las empresas mexicanas, particularmente las de carácter familiar, permitiéndoles transitar hacia una transparencia que fortalezca la confianza de los inversionistas y la eficiencia productiva. El análisis concluye que un control de costos robusto no es solo una obligación técnica, sino un compromiso ético con la integridad corporativa.



PALABRAS CLAVE

NIF C-4, Modelo COSO, Gestión de Riesgos, Auditoría de Costos, Control Interno.

INTRODUCCIÓN

EL NUEVO PARADIGMA DE LA AUDITORÍA INTERNA DE COSTOS

La auditoría interna de costos ha evolucionado de ser una actividad de verificación documental a constituirse como un pilar fundamental de la transparencia financiera y la sostenibilidad operativa. En un entorno de manufactura globalizado, la precisión en los márgenes de contribución no es negociable; representa la línea de defensa entre la rentabilidad real y la erosión del capital por ineficiencias ocultas o fraudes corporativos. El contexto empresarial contemporáneo exige una convergencia quirúrgica entre la técnica contable de valuación y la gestión de riesgos. En México, donde la competitividad depende de la optimización de recursos y la trazabilidad de insumos, este enfoque es crítico para la resiliencia organizacional. La tesis central de este análisis sostiene que la integración de la NIF C-4 y el Marco COSO transforma el sistema de costos en una herramienta de gobernanza de alto nivel. Esta unión permite identificar "Red Flags" en la cadena de valor y asegura que el cumplimiento normativo sea el cimiento de una toma de decisiones informada. La efectividad de esta supervisión, sin embargo, depende intrínsecamente de la solidez del marco normativo que rige la valuación de los activos más significativos de la entidad

DESARROLLO

4.1 EL MARCO NORMATIVO: EVOLUCIÓN Y RIGOR DE LA NIF C-4 INVENTARIOS

La normativa contable es la salvaguarda de la veracidad financiera. Para el auditor forense, la NIF C-4 no es solo un conjunto de reglas, sino el estándar contra el cual se mide la integridad de los resultados operativos. Sin la rigurosidad de esta norma, los inventarios podrían convertirse en un vehículo para el diferimiento indebido de pérdidas o la inflación artificial de activos.

4.2 EVOLUCIÓN TÉCNICA Y CONVERGENCIA INTERNACIONAL

La transición del antiguo Boletín C-4 a la NIF C-4 (aprobada en 2010 y vigente desde 2011) marcó un hito en la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC 2). Los cambios estructurales eliminaron prácticas que representaban riesgos de distorsión significativos:

- **Eliminación del sistema de "Costeo Directo":** Este método omitía los costos fijos de producción, contraviniendo el principio de valor de adquisición. La NIF C-4 exige que el costo de producción incluya, sin excepción, todos los costos de compra y conversión (Párrafo IN3, a).
- **Prohibición de la fórmula "UEPS":** El método de "últimas entradas, primeras salidas" permitía que las existencias quedaran valuadas a precios antiguos y fuera de mercado. Para un auditor, el UEPS es una señal de alerta, ya que permite la manipulación de la utilidad al "consumir" capas de inventario con costos históricamente bajos durante periodos inflacionarios (Párrafo IN4).
- **Reconocimiento Interno (Párrafo 85.1):** Es crucial notar que, aunque la NIF C-4 prohíbe el costeo directo y el UEPS para reportes externos, reconoce su utilidad para fines de control administrativo interno, siempre que se realicen los ajustes pertinentes al cierre del ejercicio para cumplir con las normas de presentación.

4.3 COMPONENTES DE VALUACIÓN Y EL VNR

La norma establece que los inventarios deben valuarse al costo o al Valor Neto de Realización (VNR), el que sea menor (Párrafo 42.1). El VNR se consolida como la única base para reconocer el deterioro, eliminando la antigua regla de "costo o mercado".

Los elementos esenciales del costo que el auditor debe validar incluyen:

- **Materia Prima:** Incluyendo fletes, aduanas y seguros.
- **Mano de Obra Directa:** Que debe incorporar rigurosamente la carga social y fiscal (IMSS, INFONAVIT, Impuesto sobre Nómina).
- **Gastos Indirectos de Producción:** Tanto fijos (depreciación, arrendamiento) como variables, asignados bajo la capacidad normal de producción.

La precisión en esta valuación es estéril si no existe un sistema de control que garantice la existencia física y la integridad del registro de estos valores.



4.4 EL MARCO COSO COMO CATALIZADOR DE LA EFICIENCIA OPERATIVA

Para que la NIF C-4 deje de ser un manual estático y se convierta en una práctica viva, se requiere del marco conceptual COSO. Este modelo proporciona la estructura de control interno necesaria para fortalecer la rendición de cuentas del gobierno corporativo

APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES COSO A LOS COSTOS

1. Ambiente de Control: Define la ética y las políticas de almacenamiento que previenen el manejo negligente de los inventarios.

2. Evaluación de Riesgos: Identifica amenazas como la variabilidad cambiaria o la obsolescencia, vinculándolas al impacto en la utilidad bruta.

3. Actividades de Control: Ejecuta la segregación de funciones y los mecanismos de validación que aseguran que la "carga social y fiscal" del costo de mano de obra coincida con los registros de nómina y fiscales.

4. Información y Comunicación: Garantiza que los reportes de variaciones de costos lleguen oportunamente a la alta dirección.

5. Supervisión: Implementa la auditoría interna como un revisor crítico de los cálculos fiscales y de valuación.

CLASIFICACIÓN FORENSE DE AMENAZAS

Bajo COSO, los riesgos se categorizan para priorizar la mitigación:

- **Financieros:** Errores de valuación que comprometen la confianza de los inversionistas.
- **Operativos:** Pérdidas por robo, caducidad de insumos o ineficiencias en la línea de transformación.
- **Cumplimiento:** Riesgos de sanciones por discrepancias fiscales en el costo de ventas o faltas a normativas sanitarias.
- **Estratégicos:** Dependencia de proveedores únicos o atraso tecnológico que erosiona la ventaja competitiva.

La teoría de control, sin embargo, solo adquiere valor cuando se somete a la prueba del rigor operativo en la línea de producción

4.5 APLICACIÓN PRÁCTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR MANUFACTURERO

La sinergia entre COSO y la NIF C-4 se materializa en la capacidad de responder a eventos disruptivos en tiempo real. En la industria manufacturera, los controles deben ser tan dinámicos como los riesgos que pretenden mitigar.

CASO DE ESTUDIO: INDUSTRIA MANUFACTURERA (PRODUCCIÓN DE TEQUILA)

En procesos industriales complejos, como la producción de bebidas alcohólicas, los riesgos operativos son tangibles. Por ejemplo, la caducidad de barnices en el área de envasado no es solo una pérdida material, sino un riesgo de cumplimiento sanitario. La trazabilidad de lotes mediante tecnología es la actividad de control que asegura la integridad de la marca y el cumplimiento fiscal.

MATRIZ DE CONTROL INTEGRAL (BASADA EN CAIGO)

Categoría de Riesgo	Ejemplo de Amenaza	Componente COSO	Control Implementado
Financiero	Variaciones en tipo de cambio	Evaluación de Riesgos	Monitoreo de tipos de cambio y coberturas
Financiero	Errores en valuación de inventarios	Información y Comunicación	Reportes mensuales y conciliación con NIF C-4
Operativo	Robo de insumos en almacén	Actividades de Control	Acceso electrónico y conteos físicos aleatorios
Operativo	Caducidad de barnices	Ambiente de Control	Políticas de almacenamiento y rotación (PEPS)
Cumplimiento	Falta de trazabilidad en lotes	Información y Comunicación	Registro digital y etiquetado con código de barras
Cumplimiento	Errores fiscales en costo de ventas	Supervisión y Monitoreo	Auditorías internas y revisión de cálculos fiscales
Estratégico	Obsolescencia tecnológica	Evaluación de Riesgos	Plan de inversión y mantenimiento preventivo
Estratégico	Dependencia de proveedor único	Actividades de Control	Estrategia de diversificación de proveedores

El uso de trazabilidad digital actúa como una salvaguarda de cumplimiento, pero su efectividad depende de una cultura que no confunda el control con la burocracia.

REFLEXIÓN CRÍTICA

5.1 DE LA BUROCRACIA AL VALOR ESTRATÉGICO

El control interno a menudo es estigmatizado como un obstáculo operativo o un "cúmulo de manuales" sin propósito. Sin embargo, para un Auditor Forense, el control interno es el lenguaje de la integridad.

5.2 EL RIESGO DE LA "BUROCRACIA DE CONTROL"

Una implementación deficiente de COSO puede degenerar en procesos rígidos que no informan la toma de decisiones. Si las matrices de riesgo no alertan sobre desviaciones presupuestarias o ineficiencias reales en la planta, el sistema ha fallado.

El control efectivo debe estar intrínsecamente vinculado a la cultura organizacional y a indicadores de desempeño (KPIs) alineados con la responsabilidad social.

5.3 ÉTICA Y GOBERNANZA

Un control de costos riguroso constituye un deber ético frente a la sociedad. La precisión en el costo de ventas previene fraudes, evita el "lavado" de ineficiencias a través de los inventarios y asegura que la empresa actúe como un ente económico responsable. El auditor interno moderno debe abandonar el enfoque punitivo para convertirse en un asesor estratégico que utiliza el cumplimiento normativo para prevenir la pérdida de confianza y las sanciones legales.

CONCLUSIONES

La integración de la NIF C-4 y el Marco COSO crea un ecosistema de control de alto impacto. Mientras la NIF C-4 garantiza que los activos se valúen bajo estándares internacionales de transparencia (eliminando distorsiones como el UEPS), COSO proporciona la arquitectura para proteger dichos activos y optimizar las operaciones.

Para la empresa mexicana, este modelo no es opcional, sino una herramienta de consolidación institucional indispensable para la resiliencia en mercados volátiles.

La transición hacia una auditoría preventiva y estratégica es el único camino para asegurar que el sistema de costos sea una fuente de ventaja competitiva y un testimonio de integridad corporativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). (2010). NIF C-4 Inventarios. México: CINIF.
- Díaz Pérez, M. A. (s.f.). Costo de ventas con análisis integral de inventarios (NIF C-4) y su repercusión fiscal. México: HubSpot.
- Decap MX. (2025) Evaluación de Riesgos en Auditoría Interna: Metodología COSO.
- Dialnet. (2024). Internal Control in Companies from the Perspective of the COSO



Jóvenes IMCP



EL RUIDO DE CRECER

L.C.

**SARA LIZBETH
GONZÁLEZ SALAZAR**

Presidenta de Jóvenes
IMCP Irapuato

De niños soñamos con crecer. Creíamos que la adultez significaba libertad: dormir tarde, tomar nuestras propias decisiones y hacer todo aquello que antes parecía reservado para los grandes. Imaginábamos que crecer era abrir una puerta hacia un mundo sin límites, donde cada deseo podría cumplirse con la sola voluntad de intentarlo. Sin embargo, casi nadie nos habla del peso silencioso de las responsabilidades, del cansancio que se acumula sin pedir permiso, ni de esos días en los que uno daría cualquier cosa por regresar, aunque fuera por un instante, a la tranquilidad de la infancia.

Quando somos pequeños, el futuro parece una hoja en blanco llena de posibilidades. Las preocupaciones caben en cosas sencillas: elegir un juego, esperar el recreo, imaginar una vida perfecta o creer que los sueños suceden exactamente como los pensamos. Con el paso del tiempo, esa hoja comienza a llenarse de decisiones, renunciaciones, tropiezos y aprendizajes.

Entonces descubrimos que crecer no siempre se siente como una victoria; a veces se parece más a aprender a caminar mientras el mundo cambia de dirección.

Como muchos niños, yo tampoco fui la excepción. Soñaba con encontrar a mi príncipe azul, vivir en una casa de veinte pisos junto a mi prima y darles a mis papás diez mil pesos diarios para que los gastaran en dulces y algodones de azúcar. Quería ser como Barbie: tener muchas profesiones, ser maestra, chef, dueña de una papelería, propietaria de una pizzería como la amiga de mi mamá y, sobre todo, una gran pediatra. En mi imaginación no existían los límites; todo parecía posible, simultáneo y sencillo. En aquel entonces jamás imaginé que terminaría estudiando Contaduría Pública.

Aunque siempre me gustaron los números, desconocía por completo el mundo de los estados financieros y, para ser sincera, las leyes no eran precisamente mis favoritas. También hubo una época en la que estaba convencida de que sería la primera presidenta de México. La infancia tiene esa capacidad maravillosa de hacernos creer que podemos ocupar cualquier lugar en el mundo sin preguntarnos todavía cuánto esfuerzo, disciplina o miedo puede existir detrás de cada meta.

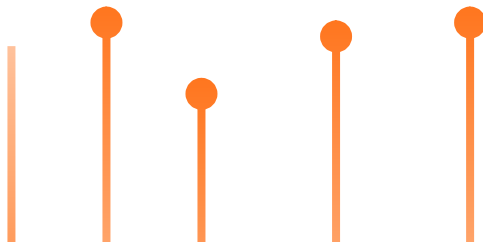
Hoy puedo decir que no llegué a la Presidencia de la República, pero sí he llegado a espacios que aquella niña jamás imaginó. La vida tiene una forma muy particular de transformar nuestros planes. A veces no concede exactamente aquello que soñábamos, sino que nos guía hacia caminos que, al principio, no comprendemos y que después terminan convirtiéndose en los más significativos. Con el tiempo he entendido que no todos los sueños se cumplen de la manera en que fueron imaginados, pero muchos encuentran una forma más real, más profunda y más nuestra de existir.

Desde pequeña sentía que había algo diferente en mí. Me costaba relacionarme con otros niños de mi edad y, aunque no siempre entendía por qué, las conversaciones con los adultos me resultaban mucho más interesantes. Escucharlos hablar sobre la vida, el trabajo, los sueños, los problemas y las preocupaciones despertaba una curiosidad que no encontraba en ningún otro lugar.

Mientras otros niños parecían moverse con naturalidad en ciertos espacios, yo muchas veces observaba, pensaba y trataba de entender qué lugar me correspondía ocupar. Con el paso de los años comprendí que crecer rodeada de adultos también tenía un precio. Sin darme cuenta, empecé a cargar preguntas que quizá todavía no me correspondía formular.

Me cuestionaba si la dificultad para relacionarme con los demás era parte de mi forma de ser o una consecuencia del entorno en el que estaba creciendo. Durante mucho tiempo no encontré una respuesta clara, pero esa duda me acompañó mientras intentaba descubrir quién era, qué quería y cómo podía construir un lugar propio sin dejar de ser auténtica.

Uno de los primeros golpes importantes llegó cuando se modificó un plan que para mí era muy claro: titularme por promedio.



Había trabajado durante años con disciplina, cuidando cada calificación y esforzándome por mantener un desempeño que yo consideraba casi perfecto. Sin embargo, una serie de retrasos me llevó a presentar un examen extraordinario y, con ello, aquella posibilidad desapareció. Para algunas personas podría parecer un detalle menor, pero para mí significó enfrentar de golpe la fragilidad de los planes que damos por seguros.

Ese día sentí que el mundo se me venía encima. No era solamente perder una forma de titulación; era sentir que el esfuerzo de cinco años se desdibujaba frente a un resultado inesperado. Lloré como pocas veces lo había hecho. Me invadió una sensación de fracaso y, por momentos, creí que había decepcionado a las personas que más amaba. Hoy puedo reconocer que esa reacción nació de una exigencia interna muy fuerte, de una necesidad de demostrar que todo debía salir bien para que mi esfuerzo tuviera valor.

Lo que más me costó fue decírselo a mi mamá. Imaginaba un regaño, una expresión de decepción o un silencio difícil de sostener. Sin embargo, su respuesta fue distinta a todo lo que yo había anticipado. Me escuchó, me apoyó y me recordó que un tropiezo no definía todo el camino que había recorrido. Aun así, me tomó tiempo dejar de ser tan dura conmigo misma.

Comprendí entonces que muchas veces el juez más severo no está frente a nosotros, sino dentro de nosotros mismos. Otro momento que marcó un antes y un después en mi vida fue perder mi trabajo en dos ocasiones, de un día para otro. Fue un golpe difícil porque, hasta ese momento, estaba convencida de que tenía la experiencia, las habilidades y la preparación necesarias para desempeñarme bien.

Cuando ambas oportunidades terminaron, comencé a cuestionar mis capacidades y llegué a pensar que quizá nunca había sido tan buena como creía. La incertidumbre laboral no solo afecta la estabilidad económica; también toca una parte profunda de la identidad y de la confianza personal. Durante un tiempo me pregunté si había elegido el camino correcto o si debía buscar una especialidad diferente. No fue sencillo enfrentar esas dudas, pero con el tiempo entendí que un empleo no define el valor de una persona ni todo lo que es capaz de aportar.



Tal vez el ámbito gubernamental o empresarial no sea el único lugar donde puedo desarrollar mi potencial, y reconocerlo también forma parte del proceso. A veces una puerta que se cierra no niega nuestras capacidades; simplemente nos obliga a mirar con más atención hacia dónde queremos dirigirnos.

A pesar de esos finales inesperados, cada trabajo me dejó algo valioso. Me llevé conocimientos, experiencias, personas que confiaron en mí, amistades que aún conservo y aprendizajes que ninguna liquidación podría reemplazar. Mi abuelita siempre me dice que, para ser feliz en lo que haces, debes encontrar un trabajo que harías incluso si no existiera una recompensa económica. Hoy quiero creer que tiene razón y que todavía estoy en ese camino: buscando un espacio donde mi vocación, mis talentos y mi paz puedan encontrarse.

Al final, sigo siendo una veinteañera que busca su lugar en el mundo. Y aunque a veces ese camino esté lleno de dudas, también está lleno de oportunidades para descubrir quién soy y quién quiero llegar a ser. Durante mucho tiempo pensé que ser diferente era una desventaja. Sin embargo, con el paso de los años descubrí que aquello que me hacía sentir fuera de lugar también me llevaba a buscar espacios donde realmente pudiera crecer, aportar y sentirme parte de algo significativo.

Cuando llegó el momento de elegir una carrera, mi primera opción era estudiar Artes Plásticas. Siempre me gustó dibujar, aunque, siendo honesta, quizá no me sentía lo suficientemente preparada para dedicarme a ello profesionalmente. Así que solo me quedaban dos caminos: estudiar Pedagogía, como alguna vez lo imaginé desde niña, o continuar con Contaduría Pública, una carrera que conocí desde la preparatoria y que, en ese momento, me parecía sencilla. Elegí la segunda opción sin imaginar todo lo que estaba por descubrir.

La Contaduría terminó siendo mucho más que números, estados financieros y leyes. Fue la puerta de entrada a un mundo completamente nuevo y, de alguna manera, también fue una forma de encontrarme. Mi mente se expandió cuando llegué al Colegio de Contadores. Por primera vez sentí que había encontrado un espacio donde podía pertenecer. Ya no era únicamente la chica que intentaba abrirse paso en un mundo demasiado grande; ahora formaba parte de una comunidad que me inspiraba a crecer, aprender y asumir nuevos retos.

No vengo de una familia con todas las respuestas. Soy hija de dos jóvenes que formaron una familia con mucho amor, aprendiendo sobre la marcha y haciendo lo mejor que podían con lo que tenían. Como hermana mayor, siempre he sentido la responsabilidad de demostrarles a mis hermanos que pueden llegar tan lejos como se lo propongan, porque el límite más difícil de vencer suele ser aquel que uno mismo decide aceptar. Esa responsabilidad, aunque a veces pesa, también me ha dado propósito.



La Contaduría Pública me ha abierto puertas que nunca imaginé. Hoy entiendo que no elegí únicamente una profesión; encontré una pasión. Es una carrera que me permite desarrollarme en distintas áreas y que, de alguna manera, me hace sentir un poco como aquella Barbie de mi infancia: descubriendo que puedo ser muchas cosas sin dejar de ser yo. En esta profesión he encontrado rigor, análisis, servicio, liderazgo y una posibilidad constante de aprendizaje.

Gracias a esa pasión estoy por concluir mi carrera, trabajo en un lugar donde me siento valorada y cómoda, y he tenido la oportunidad de formar parte de Jóvenes IMCP, una experiencia que incluso me llevó a asumir la presidencia. Si alguien me hubiera dicho hace algunos años que llegaría hasta aquí, probablemente no lo habría creído. Sin embargo, hoy miro hacia atrás y reconozco que cada paso, incluso los más difíciles, contribuyó a construir la persona que soy ahora.

Entonces entendí que crecer no significa dejar de sentir miedo, ni dejar de equivocarse, ni tener todas las respuestas. Crecer significa encontrar un lugar donde podamos convertir las dudas en aprendizaje y los esfuerzos en oportunidades. También significa aceptar que los logros no eliminan la vulnerabilidad y que la fortaleza no siempre se ve como seguridad absoluta; a veces se manifiesta en la capacidad de seguir intentándolo, incluso cuando el camino parece incierto.

Cuando creía que por fin todo empezaba a acomodarse, la vida volvió a sorprenderme. Después de mucho tiempo exigiéndome más de lo que podía dar, recibí un diagnóstico de trastorno ansioso depresivo. En ese momento entendí que crecer no solo consiste en alcanzar metas, sino también en reconocer nuestros límites. Fue una pausa necesaria, aunque difícil, para mirar hacia adentro y preguntarme si la vida que estaba construyendo también me permitía estar bien conmigo misma.

Durante mucho tiempo aprendí a cumplir expectativas, incluso aquellas que yo misma me imponía. Hoy estoy aprendiendo a escucharme, a conocerme de nuevo y a construir una vida que no solo se vea bien por fuera, sino que también se sienta bien por dentro. He descubierto que descansar también es avanzar, que pedir ayuda no me hace más débil y que mi valor nunca ha dependido únicamente de mis logros. Aceptar eso ha sido una de las formas más profundas de madurez que he conocido. Hay una canción que me ha acompañado mucho y que, en cierta forma, resume una de las lecciones más importantes que he aprendido: Remamos, de Kany García. En ella aparece una idea que se quedó conmigo: la posibilidad de desensañarse. Esa palabra representa algo que muchas veces olvidamos: crecer también implica desaprender. No basta con acumular experiencias; también es necesario soltar algunas ideas que nos hicieron daño o que dejaron de corresponder con la persona que estamos construyendo.

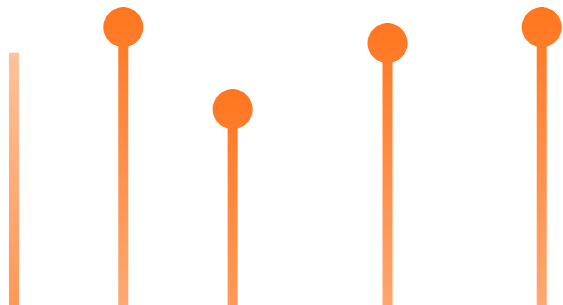


Desaprender que nuestro valor depende de una calificación, de un puesto de trabajo o de la aprobación de los demás. Desaprender que debemos tener la vida resuelta antes de los treinta o que pedir ayuda es una señal de debilidad. Desaprender todas esas exigencias que fuimos acumulando y que, sin darnos cuenta, nos hicieron tratarnos con dureza. Crecer, en ese sentido, ha sido cuestionar muchas cosas que durante años pensé indiscutibles. También hay otra canción que me acompaña en los momentos en los que todo parece ir mal: Sueño, de Un Corazón.

La escucho como un recordatorio de que incluso en los días difíciles puede existir un poco de calma y esperanza. A veces una canción no resuelve lo que estamos viviendo, pero logra sostenernos mientras encontramos la manera de seguir. Espero que, así como algunas canciones me han acompañado a mí, alguna también pueda acompañar a quienes lean estas palabras.

Hoy sigo teniendo metas. Quiero terminar mi carrera, seguir creciendo profesionalmente y viajar por el mundo; conocer lugares que por ahora solo existen en mi imaginación. Pero, a diferencia de la niña que soñaba con una casa de veinte pisos o de la joven que medía su valor por sus logros, ahora tengo un sueño distinto: llegar a esos lugares sin dejarme a mí misma en el camino.

Quiero avanzar, sí, pero no a costa de mi paz, mi salud o mi esencia. Sigo buscando nuevos lugares: ciudades que quiero conocer, proyectos que quiero construir y versiones de mí que todavía no descubro. Después de todo este camino, entendí que el lugar más importante que debía encontrar era aquel en el que pudiera sentirme en paz conmigo misma. Tal vez ese sea el verdadero ruido de crecer: no el ruido del mundo exigiendo respuestas inmediatas, sino el sonido interno de una persona aprendiendo a escucharse, a reconstruirse y a seguir adelante con más compasión.





EVENTOS

RCO

Eventos técnicos y actividades realizadas por las federadas y las comisiones regionales.

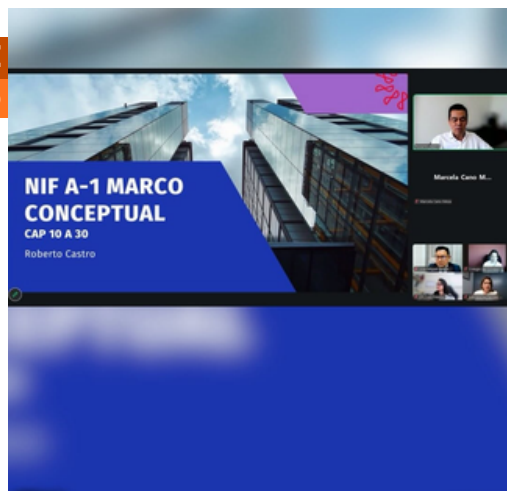


XXXIX SEMANA DE LA CONTADURÍA 2026

El primero de Junio en el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, un espacio de aprendizaje, actualización y crecimiento profesional dio inicio la XXXIX Semana de la Contaduría 2026.

DIPLOMADO EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2026

El 3 de junio dio inicio capacitación diseñado para fortalecer conocimientos, impulsar el desarrollo profesional y seguir construyendo una comunidad contable más preparada para los retos actuales.



SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN

Con la excelente anfitrionía de la Federada de Irapuato, bajo la presidencia del CP Edgar Luis Segovia, el Presidente de la RCO, CPC José Miguel Perales, estuvo presente en la Sesión de trabajo de la Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción presidida por el CP y Lic. Santiago Galvan, donde se presentó el tema de "Medidas Anticorrupción en la Empresa" por el CPC Fernando Revilla



MARATÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Reconocemos su gran desempeño y celebramos este importante logro. ¡Enhorabuena a todos los participantes y especialmente a nuestros ganadores.

FORO FISCAL RCO 2026

Con gran entusiasmo arrancamos este importante espacio de actualización y análisis en materia fiscal, reuniendo a profesionales comprometidos con el fortalecimiento y desarrollo de nuestra profesión.



PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS GANADORES DEL MARATÓN FISCAL 2026.

Este importante encuentro permitió destacar el esfuerzo, la preparación y el talento de los estudiantes que demostraron sus conocimientos en materia fiscal, poniendo en alto el compromiso académico y profesional de las nuevas generaciones de la contaduría.



JUNTA EJECUTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) DEL IMCP

En el marco de la Convención Regional de la Región Istmo Peninsular, celebrada en Cozumel, este 19 de junio se llevó a cabo la Junta Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP.

36 ANIVERSARIO REGIÓN ISTMO PENINSULAR

Un cordial reconocimiento por estos 36 años de trabajo y dedicación. ¡Que continúen cosechando grandes éxitos y logros!



25.º ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

En el marco del 25.º aniversario del Colegio de San Francisco del Rincón, delegación del Colegio de Contadores Públicos de León .

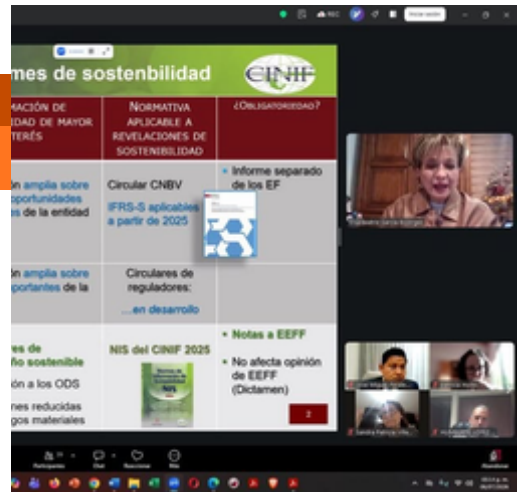


PRIMER LUGAR EN EL MARATÓN DE ÉTICA RCO 2026

El Colegio de Contadores Públicos de León, A.C. obtuvieron el Primer Lugar en el Maratón de Ética RCO 2026, celebrado en la Universidad Mondragón México, Querétaro.

PRESENTACIÓN DE MEJORAS NIS 2026

Un espacio donde profesionales de la contaduría compartieron experiencias, conocimientos y perspectivas sobre las Normas de Información de Sostenibilidad.



PRESENTACIÓN DE LA REVISTA DE LA CONTADURÍA

En el marco del 25.º aniversario del Colegio de San Francisco del Rincón, delegación del Colegio de Contadores Públicos de León.



SESIÓN COMISIÓN REGIONAL DE AGAFF



En el marco del Foro Regional de NIF, NIS y NIAS, sesionó la Comisión Regional de AGAFF, fortaleciendo el diálogo, la colaboración y el intercambio de experiencias entre sus integrantes para seguir impulsando las mejores prácticas en la profesión contable.

FORO REGIONAL DE NIF, NIS Y NIAS

Un espacio de actualización y fortalecimiento profesional que reúne a especialistas y miembros de nuestra comunidad contable



DÉCIMA CUARTA SEMANA DE LA CONTADURÍA

Organizada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Occidente de Michoacán, bajo el lema "Resiliencia de la Contaduría Pública".

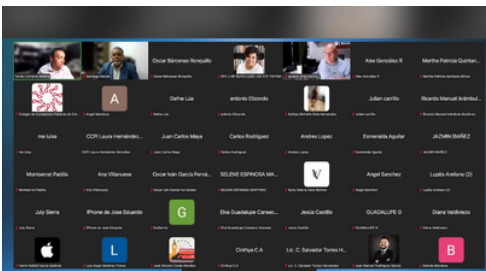


REUNIÓN DE COMISIONES REGIONALES DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE

Se llevó a cabo la Reunión de Comisiones Regionales de la Región Centro Occidente, un espacio para dar seguimiento a los proyectos y acciones que fortalecen el trabajo de nuestra comunidad contable.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD

El 24 de julio se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Gestión de Calidad de la Región Centro Occidente del IMCP



CAPACITACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL MARATÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Con una importante asistencia, integrantes de la Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero presidida por el CP y Lic. Santiago Galvan, llevó a cabo la capacitación para los equipos de estudiantes que participarán en el MARATÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO en el marco del 6 Foro Regional de PLD denominado BLINDAJE PROFESIONAL EN UN MUNDO DE NUEVOS RIESGOS.



EVENTOS

Próximamente
capacitaciones,
diplomados y eventos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Colima



WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION



CUOTA
TEMPRANA
HASTA EL 31 DE JULIO

6º FORO REGIONAL CENTRO OCCIDENTE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN MANZANILLO 2026

21
y 22
AGOSTO
2026



BLINDAJE PROFESIONAL EN UN MUNDO DE NUEVOS RIESGOS

10
PUNTOS DPC
PLDA



ESCANEA Y
REGISTRATE

INVERSIÓN CUOTA TEMPRANA*

Modalidad	Presencial	Virtual
Público en general	\$ 3,700.00	\$ 3,500.00
Socios Federados	\$ 3,500.00	\$ 3,300.00
Jóvenes IMCP	\$ 800.00	\$ 700.00

*Precios más IVA

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CONVENCIONES DE LA U. DE C.
MANZANILLO, COL



Datos Bancarios SANTANDER
COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE COLIMA A.C.

Cuenta: 65504290038
Clabe: 014090655042900386

CONTPAQI

bakertilly



COLIMA



Shultz Consultores

Colégio de Contadores Públicos
de Lima, A.C.
IMCP



Crowe

Colégio de Contadores Públicos
de San Luis Potosí, A.C.

Russell Bedford

CONTÁCTANOS

Mtra. Liliana Fuentes

(312) 105 9430

(312) 314 8898

eventoscpcolima@gmail.com

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP+

CONTPAQi
El Software favorita de los Contadores y Empresarios



Taller Práctico: Manejo y Gestión de la Nómina

Fecha y horario

10, 11, 12, 13
de agosto de 2026
de 16:00 a 19:30 horas

14 DPC | FISCAL/IMSS

Lugar

Plataforma Virtual Zoom

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP



Modalidad
Híbrida

DIPLOMADO EN INTELIGENCIA FINANCIERA ESTRATÉGICA 2026

Fecha de Inicio:

Lunes 21 de septiembre del 2026

Sesiones:

Lunes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas

CONTPAQi
El Software favorito de los Contadores y Empresarios

Colegio de Contadores Públicos
de San Luis Potosí, A.C.



IMCP

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SEGURIDAD JURÍDICA, COSTOS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Exponen:

Dra. Karla Arlae Rojas Quezada

La Dama de la Seguridad Social

Lic. Karla Judith Arias Ramírez

Abogada Senior MPK Consultores SC



13 DE AGOSTO 2026

10:00 A 13:00 HRS

Temario

1. Formas de terminación.
2. Rescisión.
3. Renuncia.
4. Terminación con causa justificada.
5. Procedimiento y formalidades ante las diversas formas de terminar la relación.
6. La conciliación como herramienta dentro del proceso.
7. Riesgos legales y estrategias de prevención a través de compliance y buenas prácticas.



**DPC 3 PUNTOS
SEGURIDAD SOCIAL**

Inversión

Asociado sin adeudo	\$ 600.00 + IVA
Asociado	\$ 900.00 + IVA
No asociado	\$ 900.00 + IVA
Jóvenes IMCP	\$ 240.00 + IVA

EVENTO VIRTUAL



RESERVACIONES E INFORMES



Tel. 4448172853 / 4448175272



Whatsapp 4447052596



recepcion@ccpslp.org.mx

Con registro ante la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, como Institución Capacitadora



ESCRÍBENOS



La inscripción se cerrará a las 2:00 p.m. del día anterior al curso.
Inscripciones posteriores no recibirán liga de acceso, sin excepciones.

Datos de pago

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SAN LUIS
POTOSI AC
BANORTE 084102206-8 CLABE 072700008410220687



Colegio de Contadores Públicos
de León, A. C.



IMCP



80 ENCUESTRO GUBERNAMENTAL

JUEVES 6 DE AGOSTO DE 16:00 A 20:30 HRS.
Y VIERNES 7 DE AGOSTO DE 9:00 A 14:00 HRS.
MODALIDAD HÍBRIDA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)

XXXIV SEMANA DE LA CONTADURÍA

Competencias Contables con Visión Digital

7, 8 y 9 Octubre 2026
Hotel Hotsson

PROGRAMA

Miércoles 7 Octubre

- 15:30 - 16:00 **Registro**
- 16:00 - 16:45 **Honores e inauguración**
- 16:45 - 17:45 **Fiscalización a través de algoritmos.**
Dr. C.P.C. Mario Orlando Beltrán López
Consultor Fiscal
- 17:45 - 18:00 **Receso**
- 18:00 - 19:00 **Dr. Domingo Ruiz López**
Presidente de la Comisión Fiscal Nacional de Coparmex
- 19:00 - 23:00 **Cena Rompehielos**



Jueves 8 Octubre Encuentro Universitario

- 08:30 - 09:00 **Registro**
- 09:00 - 09:15 **Bienvenida**
- 09:15 - 10:15 **Panel**
Competencias blandas en la era digital.
C.P.C. Luz María Macías Martínez
Líder de Intervención Estratégica de INTEGRA Consultoría.
C.P.C. Silvia Edith Núñez Gamboa
Socia de la firma Núñez Martínez y Cia, S.C.
C.P.C. Celia Montserrat Hernández Vázquez
Presidenta del Consejo Directivo AUREN México
C.P.C. Roberto Carlos Estrada Zavala, Moderador
Expresidente de la Región Centro Occidente del IMCP 2023-2024
- 10:15 - 10:30 **IMCP y CCPL**
Institucional.
C.P. y PCCAG. Ludvína Leija Rodríguez
Presidenta del CEN
C.P.C. y M.E. Laura Patricia Bueno Macías
Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.
- 10:30 - 11:30 **CFDI: Elemento principal en un entorno digital contable.**
Dr. C.P.C. Mario Orlando Beltrán López
Consultor Fiscal
- 11:30 - 11:45 **Receso**
- 11:45 - 12:45 **Impacto de regulaciones en la era de la contabilidad digital.**
C.P.C. Roberto Carlos Hernández Camargo
Director de Camargo Valdez, Contadores y Auditores.
- 12:45 - 12:50 **Premiación Alumno Distinguido**
- 12:50 - 13:00 **Despedida y Fotografía**



Jueves 8 Octubre

- 15:30 - 16:00 **Registro**
- 16:00 - 17:00 **PLD: De la norma a la sanción.**
MBA, M.L.T., LL.M. Carolina González-Macotela
Socia de Prevención de Lavado de Dinero PLD en Crowe México.
- 17:00 - 18:00 **Principales Riesgos en Materia de Comercio Exterior.**
L.N.J. Blanca Hilda Hernández Bustos
Gerente de Comercio Exterior en Crowe México.
- 18:00 - 18:15 **Receso**
- 18:15 - 19:15 **Seguridad Profesional en la Era Digital: Gestión del Síndrome del Impositor en Competencias Contables.**
Dra. Lourdes Calzada Portilla
Dra. en Desarrollo Humano.
- 19:15 - 19:50 **Sorteos Patrocinadores**
- 19:50 - 20:00 **Fotografía y Despedida**



Viernes 9 Octubre

- 15:30 - 16:00 **Registro**
- 16:00 - 17:00 **Precios de Transferencia 2026: De los retos reales a soluciones efectivas.**
Lic. Adriana Escobedo Hernández
Socia de Precios de Transferencia en Crowe México.
- 17:00 - 19:00 **Bajo un nuevo orden mundial en 2026, Tecnología, Poder y Capital.**
Rodrigo Pacheco "Grupo Imagen".
Periodista de Negocios.
- 19:00 - 19:10 **Receso**
- 19:10 - 20:10 **Cerebros en acción: El nuevo código del líder imparable.**
Ricardo González Escobar
Presidente LATAM del Instituto de Neurociencia "About my Brain"
- 20:10 - 20:30 **Clausura**
- 20:30 - 20:40 **Traslado a los jardines**
- 20:40 - 1:30 **Cena Baile Ameniza "Grupo La Calle".**



12 puntos DPC

PROGRAMA SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

INVERSIÓN:

- Asociado IMCP:**
Evento Completo \$ 4,250 MÁS IVA
Evento por Día \$ 1,850 MÁS IVA
Cena Acompañante \$ 750.00 MÁS IVA
- Público En General**
Evento Completo \$ 5,500 MÁS IVA
Evento Por Día \$ 2,200 MÁS IVA

PAGO DEL REGISTRO DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO:
Banco del Bajío
NOMBRE: Colegio de Contadores Públicos de León A.C. (Razón Social para pago con cheque)



En línea para Público en General y Asociados de otros Colegios
Inversión \$ 3,000.00 más IVA



Colegio de Contadores Públicos
de León, A. C.



IMCP

DIPLOMADO COMERCIO EXTERIOR 2026

15 DE AGOSTO AL 28 DE NOVIEMBRE 2026

MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL



¿TE INTERESA?
¡CONSULTA MÁS INFORMACIÓN EN
NUESTRO SITIO WEB!

WWW.CCPLEONEVENTOS.COM/ 4776351733

